

Guía gráfica sobre igualdad e **inclusión**

PEF 2023-2024

Guía gráfica sobre igualdad e inclusión

PEF 2023-2024

Instituto Nacional Electoral

Consejera Presidenta

Lcda. Guadalupe Taddei Zavala

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtro. Arturo Castillo Loza

Norma Irene De La Cruz Magaña

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Carla Astrid Humphrey Jordan

Mtra. Rita Bell López Vences

Mtro. Jorge Montaña Ventura

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Encargado de despacho del Órgano Interno de Control

Lic. Luis Oswaldo Peralta Rivera

Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

Arq. Flor Dessiré León Hernández

Guía gráfica sobre igualdad e inclusión.

PEF 2023-2024

Primera edición, 2024

D.R. © 2023 Instituto Nacional Electoral

Viaducto Tlalpan núm. 100, esquina Periférico Sur,

Col. Arenal Tepepan, 14610, Ciudad de México

Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida ni transmitida de ninguna forma o por ningún medio sin el permiso previo, por escrito, del sello editorial.

Impreso en México/*Printed in Mexico*

Distribución gratuita

Contenido general

6



Presentación

8



Acciones
afirmativas para
grupos en situación
de discriminación

TEMA 1

36



Paridad en todo
TEMA 2

64



Elecciones sin
discriminación

TEMA 3

92



Acciones contra la
violencia de género

TEMA 4

110



Reflexiones finales

Presentación

México es un país que está aportando al desarrollo democrático con perspectiva de género y de derechos humanos al contar con un marco normativo que ha ido transformándose para favorecer el impulso de la participación política en condiciones de igualdad y libre de discriminaciones y violencias.

Gracias al cumplimiento del principio constitucional de la paridad, de las acciones afirmativas, la aplicación de la 8 de 8, entre otras, el Instituto Nacional Electoral (INE) ha favorecido la participación política de las personas indígenas, afroamericanas, de la diversidad sexual, en condición de discapacidad y migración. Hoy México tiene una nueva configuración comprometida con la igualdad de género y la no discriminación.

En el marco del Proceso Electoral Federal y Concurrente 2023-2024, el cual representó un hito para la democracia en nuestro país, al contar con el mayor número de cargos de elección popular, el INE aprobó e implementó un conjunto de acuerdos y

acciones con la finalidad de hacer de dicho proceso un ejercicio de democracia igualitaria e incluyente garantizando el principio de progresividad respecto del terreno ganado en el proceso electoral anterior.

La publicación **“Guía gráfica sobre igualdad e inclusión. PEF 2023-2024”** reúne la información más relevante presentada a través de infografías, pensadas y diseñadas como un instrumento de fácil consulta, las cuales nos permiten conocer y socializar las distintas acciones, medidas y herramientas que, desde el Consejo General del INE y de los Organismos Públicos Locales (OPL), fueron aprobadas.

La guía se organiza a través de los subtemas:

- Acciones afirmativas para grupos en situación de discriminación en el Proceso Electoral 2023-2024
- Paridad en todo
- Elecciones sin discriminación
- Acciones contra la violencia de género

Agradecemos la participación y colaboración de la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS), la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación (DECEyEC), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND), la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE), la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), la Uni-

dad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP), la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).

Juntas, direcciones ejecutivas y unidades técnicas logramos dar cumplimiento al principio de máxima publicidad a las tareas encomendadas por el Consejo General del INE, esta publicación representa un puente con la sociedad, brindando información accesible y clave para reconocer y visibilizar los principales aportes de nuestro sistema electoral.

Presentar este material es un esfuerzo conjunto y una referencia obligada para seguir impulsando procesos electorales incluyentes e igualitarios.

Arq. Flor Dessiré León Hernández
**Directora de la Unidad Técnica de Igualdad
de Género y No Discriminación**



Acciones afirmativas para grupos en situación de discriminación

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

TEMA 1

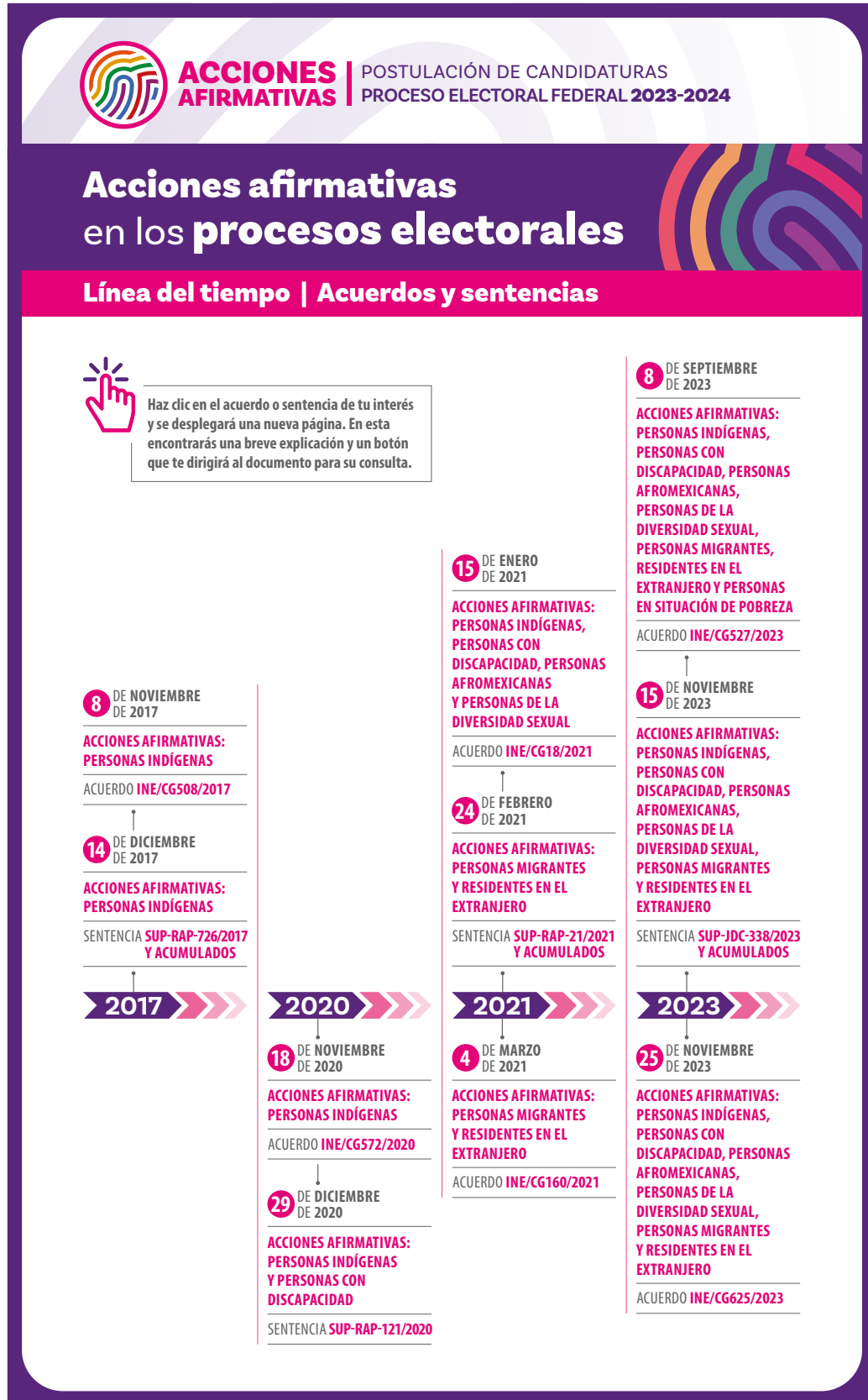
Contenido

TEMA 1

Acciones afirmativas para grupos en situación de discriminación	11
Acciones afirmativas para personas indígenas	14
Acciones afirmativas para personas afromexicanas	22
Acciones afirmativas para personas con discapacidad	24
Acciones afirmativas para personas migrantes y residentes en el extranjero	26
Acciones afirmativas para personas de la diversidad sexual	30
Personas postuladas por acción afirmativa	31
Información de Candidatas y Candidatos, Conóceles	32
Conclusiones	35

Acciones afirmativas para grupos en situación de discriminación

Línea del tiempo de acciones afirmativas en los procesos electorales



Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Acciones afirmativas aprobadas en candidaturas a nivel federal



ACCIONES AFIRMATIVAS

POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

¿Qué pasó?

En acatamiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en el expediente

SUP-JDC-338/2023



el INE modificó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, ante los consejos del Instituto en el **Proceso Electoral Federal 2023-2024**.

Mediante Acuerdo **INE/CG625/2023** se establecieron cuotas para los siguientes grupos en situación de discriminación:



Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Postulaciones por acción afirmativa obligatorias en diputaciones a nivel federal y local

	Indígenas	Discapacidad	Diversidad sexual	Adultas mayores	Jóvenes	Afromexicanas	Migrantes	Situación de pobreza
 INE	✓	✓	✓			✓	✓	
 Aguascalientes	✓	✓	✓					
 Baja California		✓	✓		✓			
 Baja California Sur	✓	✓	✓			✓		
 Campeche	✓	✓	✓		✓			
 Chiapas	✓	✓	✓		✓			
 Chihuahua	✓	✓	✓					
 Ciudad de México	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
 Coahuila	No hubo renovación del Congreso en este proceso electoral							
 Colima	✓	✓	✓		✓			
 Durango	✓	✓	✓	✓	✓			
 Estado de México	✓		✓			✓		
 Guanajuato	✓	✓	✓			✓	✓	
 Guerrero	✓	✓	✓			✓	✓	
 Hidalgo	✓	✓	✓		✓		✓	
 Jalisco	✓	✓	✓		✓		✓	
 Michoacán	✓	✓	✓				✓	
 Morelos	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
 Nayarit	✓	✓	✓				✓	
 Nuevo León	✓	✓	✓		✓			
 Oaxaca	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
 Puebla	✓	✓	✓					
 Querétaro	✓		✓	✓	✓			
 Quintana Roo	✓	✓	✓	✓	✓			
 San Luis Potosí	✓	✓	✓		✓			
 Sinaloa	✓	✓	✓					
 Sonora	✓	✓	✓					
 Tabasco	✓				✓	✓		
 Tamaulipas		✓	✓		✓		✓	
 Tlaxcala	✓	✓	✓		✓		✓	
 Veracruz	✓	✓	✓		✓			
 Yucatán	✓	✓	✓	✓	✓			✓
 Zacatecas		✓	✓		✓		✓	
Total de AA	29	29	31	7	20	9	12	1

Fuente: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Acciones afirmativas para personas indígenas

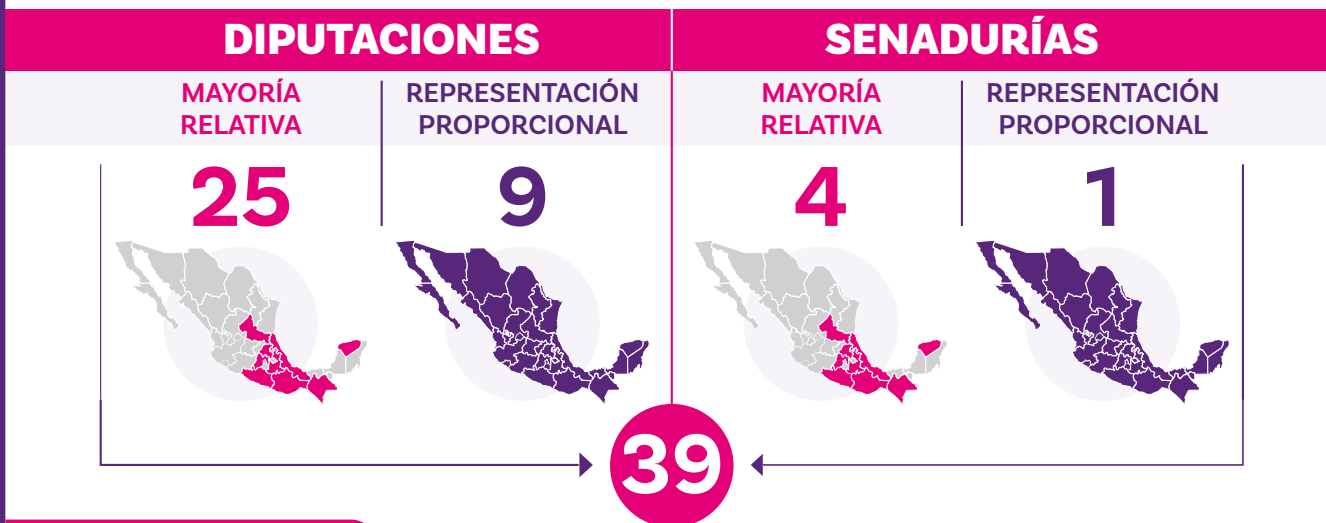
Candidaturas reservadas para personas indígenas en diputaciones y senadurías



ACCIONES AFIRMATIVAS

POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL 2023-2024

Acción afirmativa para personas indígenas



Observaciones

- En el supuesto de que **las mismas personas** se postulen tanto por el principio de **MR** como por **RP**, de resultar electas por el primero de los principios, la senaduría o diputación por el principio de **RP se asignará a su suplente**.
- De agotarse la lista, el partido **deberá postular a una persona de adscripción indígena** para el cargo respectivo de entre las fórmulas de **MR** postuladas en la misma circunscripción que no hubieran obtenido el triunfo.
- Los PPN o coaliciones **deberán observar y cumplir con lo establecido en los Lineamientos** para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulen en observancia a la **acción afirmativa indígena** para las candidaturas a cargos federales de elección popular aprobados por este Consejo General mediante **Acuerdo INE/CG641/2023**.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Acciones afirmativas para personas indígenas en diputaciones federales


**ACCIONES
AFIRMATIVAS**

 POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
 PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Acción afirmativa para personas indígenas en diputaciones



MAYORÍA RELATIVA

Los partidos políticos nacionales (PPN) o coaliciones deberán postular como acción afirmativa fórmulas integradas por personas que se autoadscriban como indígenas en los 25 distritos electorales federales que cuentan con más de 60% de población indígena. Deberán hacerlo de manera paritaria de tal suerte que no más de 13 pertenezcan al mismo género.

-  ▶ **Chiapas** 5 distritos (1, 2, 3, 5 y 11)
-  ▶ **Guerrero** 1 distrito (5)
-  ▶ **Hidalgo** 2 distritos (1 y 2)
-  ▶ **México** 2 distritos (3 y 9)
-  ▶ **Oaxaca** 8 distritos (1, 2, 4, 5, 6, 7, 9 y 10)
-  ▶ **Puebla** 1 distrito (16)
-  ▶ **San Luis Potosí** 1 distrito (7)
-  ▶ **Veracruz** 2 distritos (6 y 18)
-  ▶ **Yucatán** 3 distritos (1, 2 y 5)

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Los PPN deberán postular fórmulas integradas por personas que se autoadscriban como indígenas en las cinco circunscripciones electorales. Por cada circunscripción, al menos una de estas fórmulas deberá ubicarse en el primer bloque de 10.

-  ▶ **Circunscripción primera** 1 fórmula
Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora
-  ▶ **Circunscripción segunda** 1 fórmula
Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas
-  ▶ **Circunscripción tercera** 4 fórmulas
Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán
-  ▶ **Circunscripción cuarta** 2 fórmulas
Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala
-  ▶ **Circunscripción quinta** 1 fórmula
Colima, México, Michoacán y Querétaro

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Bloques de competitividad en diputaciones indígenas de mayoría relativa



ACCIONES AFIRMATIVAS

POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Bloques de competitividad para diputaciones indígenas de mayoría relativa (MR)

BLOQUES DE COMPETITIVIDAD

A efecto de cumplir con el **principio de paridad**, la lista de **25 distritos indígenas** deberá ordenarse de menor a mayor porcentaje de votación y dividirse en **tres bloques** conforme a lo siguiente:



A

DISTRITOS CON MENOR VOTACIÓN



Deberán postularse únicamente **4 mujeres**.

B

DISTRITOS CON VOTACIÓN INTERMEDIA Y MAYOR



Deberán postularse al menos **4 mujeres**.

C

DOS DISTRITOS DE MENOR VOTACIÓN



Deberán postularse **1 hombre y 1 mujer**.



Los bloques de competitividad se construyen a partir del porcentaje de la votación que obtuvo en la elección anterior cada partido político nacional (PPN) en cada uno de los distritos electorales.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Acciones afirmativas para personas indígenas en senadurías



ACCIONES AFIRMATIVAS

POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Acción afirmativa para personas indígenas en senadurías



MAYORÍA RELATIVA

Los partidos políticos nacionales o coaliciones deberán postular al menos 4 fórmulas de candidaturas a senadurías integradas por personas que se autoadscriban como indígenas en alguna de las siguientes entidades:

-  ▶ **Campeche**
-  ▶ **Chiapas**
-  ▶ **Guerrero**
-  ▶ **Hidalgo**
-  ▶ **Oaxaca**
-  ▶ **Puebla**
-  ▶ **Quintana Roo**
-  ▶ **Yucatán**

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Los partidos políticos nacionales o coaliciones deberán postular una fórmula dentro de los primeros 15 lugares de la lista nacional.



Al haberse determinado un número impar de fórmulas de personas indígenas, del total de 5, no más de 3 deberán corresponder al mismo género.

Verificación de autoadscripción calificada en postulaciones de candidaturas indígenas



ACCIONES AFIRMATIVAS | POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulan en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales

La postulación de candidaturas por medio de la acción afirmativa para personas indígenas para el PEF 2023-2024 se realiza mediante el proceso de autoadscripción calificada, el cual incluye los siguientes aspectos:



Haz clic en el aspecto de tu interés y se desplegará una nueva página, en la cual encontrarás una breve explicación.



CARTA DE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA



CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA



ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS



ESCANEA EL CÓDIGO
PARA VER LA INFOGRAFÍA INTERACTIVA.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Distribución electoral con perspectiva indígena



5 datos que debes conocer sobre el proceso de distribución electoral

1 ¿Qué es?

Se trata del proceso que realiza el INE para determinar los límites geográficos de los distritos electorales a nivel federal y en cada una de las entidades federativas, a partir de los datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI. Este proceso se realiza cada vez que hay un censo.

2 ¿Para qué sirve?

Para distribuir de manera homogénea a la población en los distritos electorales y asegurar que cada diputación represente a la misma cantidad de personas y el voto de cada una tenga el mismo valor.

3 ¿Por qué es necesaria?

La población de cada lugar cambia constantemente (nacimientos, defunciones, cambios de residencia) por lo que es importante revisar periódicamente que exista un número similar de habitantes en cada distrito electoral.

4 ¿Cuáles son las reglas?

Se procura que cada distrito tenga un número similar de habitantes, que estén bien comunicados, que sus límites preserven municipios completos y que su dibujo sea regular. Se busca mantener juntos a los municipios con población indígena y afromexicana para fortalecer su participación política.

5 ¿Por qué se realizó una consulta previa?

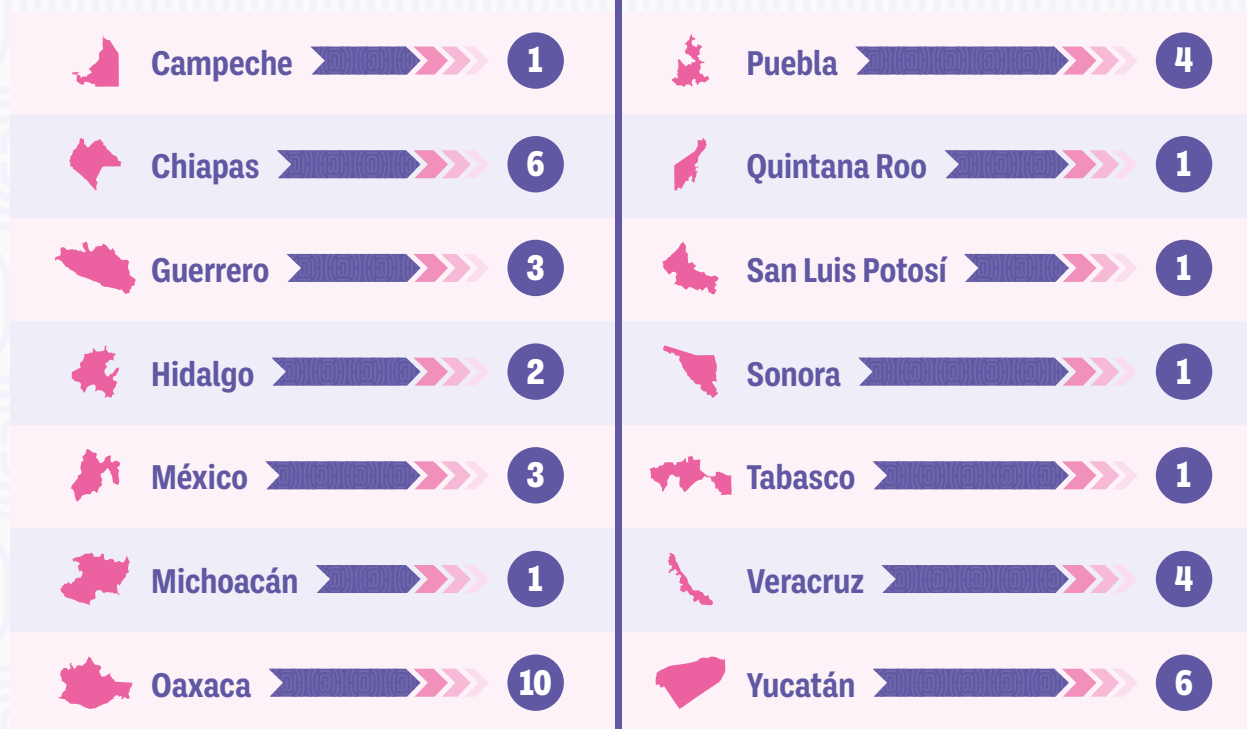
En cada entidad federativa se realizó una consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a fin de recibir las opiniones, las propuestas y los planteamientos sobre la forma como podrían quedar ubicados sus pueblos y comunidades dentro de los distritos electorales.

Distritos federales indígenas

ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

ENTIDADES CON DISTRITOS FEDERALES INDÍGENAS

Distritos con 40% o más de población indígena



TOTAL

44

Nota: La distritación electoral federal y local se realizó con la información del Instituto de los Pueblos Indígenas (INPI) basada en el censo de 2020 para calcular la distribución de la población indígena y afromexicana cuyo objetivo es asegurar la unidad y la integridad de las comunidades indígenas y afromexicanas, así como promover su participación política.

Fuente: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Distritos locales indígenas



Fuente: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Acciones afirmativas para personas afroamericanas

Candidaturas reservadas para personas afrodescendientes en diputaciones y senadurías



ACCIONES AFIRMATIVAS

POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Acciones afirmativas para personas afroamericanas

DIPUTACIONES

MAYORÍA RELATIVA

3



REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1



- Las cuatro postulaciones deben realizarse de **manera paritaria**.
- Las tres postulaciones de **mayoría relativa (MR)** deberán estar integradas por personas afroamericanas en cualquiera de los 300 distritos electorales.
- La fórmula de **representación proporcional (RP)** se deberá postular en cualquiera de las cinco circunscripciones, ubicándola en los primeros 10 lugares de las listas de cada partido político.

SENADURÍAS

MAYORÍA RELATIVA

1



- Se deberá postular en cualquiera de las entidades federativas conforme al **criterio de competitividad** donde habrá **dos bloques**; alto y bajo, de tal suerte que en uno de los bloques se postule a la fórmula de personas afroamericanas y en el otro a la de diversidad sexual.
- Las cuatro candidaturas a senadurías correspondientes a las acciones afirmativas para personas afroamericanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y migrantes, deberán postularse de manera paritaria.

5

Las personas candidatas deberán declarar, bajo protesta de decir verdad, que son parte de algún pueblo o comunidad afroamericana.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Distrito local afrodescendiente

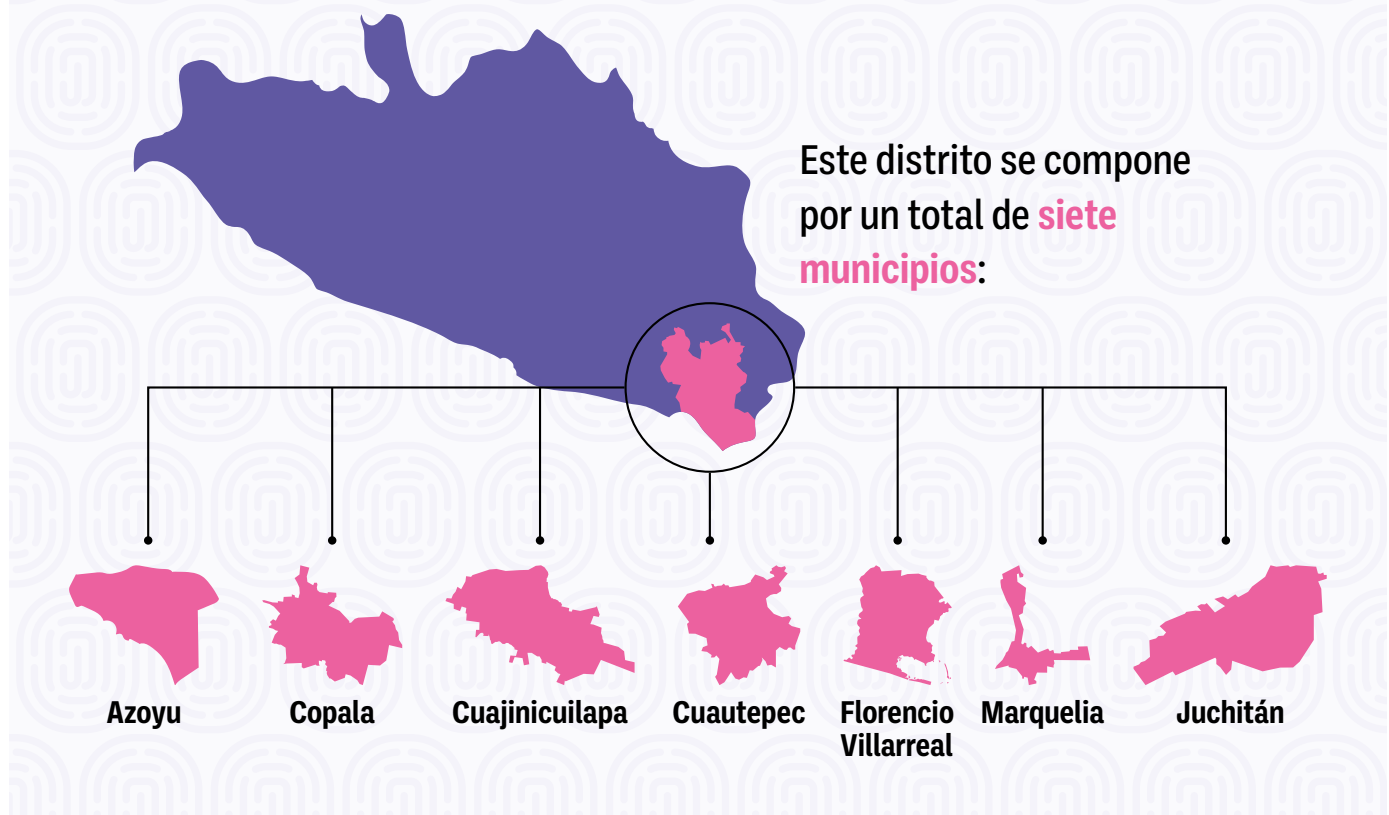
ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

DISTRITO LOCAL AFRODESCENDIENTE

¿Sabías que en México existe un distrito local afrodescendiente?

En el **Distrito 15 de Guerrero** el **63%** de población se autoidentifica como afrodescendiente, esto de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, por lo que se considera un distrito afrodescendiente.

Su cabecera distrital se encuentra en la localidad Cruz Grande, perteneciente al municipio de Florencio Villarreal.



Fuente: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Acciones afirmativas para personas con discapacidad

Candidaturas reservadas para personas con discapacidad en diputaciones y senadurías

ACCIONES AFIRMATIVAS | POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Acciones afirmativas para personas con discapacidad

DIPUTACIONES		SENADURÍAS
MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
6	2	1
<ul style="list-style-type: none"> Las seis postulaciones de mayoría relativa (MR) deberán estar integradas por personas con discapacidad en cualquiera de los 300 distritos electorales. Las dos fórmulas de representación proporcional (RP) podrán postularse en cualquiera de las cinco circunscripciones, las cuales deberán ubicarse en los primeros 10 lugares de las listas de cada partido político. 	<ul style="list-style-type: none"> Los partidos políticos deberán postular dicha fórmula dentro de los 15 primeros lugares de la lista de RP. 	
9		

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Verificación de autoadscripción calificada en postulaciones de candidaturas de personas con discapacidad



ACCIONES AFIRMATIVAS | POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Reglas de postulación para las acciones afirmativas de personas con discapacidad



PARIDAD DE GÉNERO

Se deberá garantizar la paridad de género con la finalidad de que la **mitad** de las candidaturas (**8**) sean integradas por **mujeres** y la otra **mitad** por **hombres**.




CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


La persona candidata debe **manifestar** que es una persona con algún tipo de **discapacidad** y que enfrenta de manera cotidiana y permanente barreras en razón de la discapacidad con la que vive.



AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA

Para el registro de las personas que se postulan por la acción afirmativa para **personas con discapacidad**, los partidos políticos nacionales y las coaliciones deberán presentar como anexo a su solicitud de registro alguna de las siguientes constancias:

 **Original de certificación médica** expedida por una institución de salud pública o privada que dé cuenta fehaciente de la existencia de la discapacidad, que deberá contener nombre, firma y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución, precisar el tipo de discapacidad y que ésta es permanente; o

 **Copia legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad** vigente emitida por el Sistema Nacional DIF.



CANDIDATURAS A SENADURÍAS

Las cuatro candidaturas a senadurías correspondientes a las acciones afirmativas para personas afroamericanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y migrantes, deberán postularse de **manera paritaria**.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Acciones afirmativas para personas migrantes y residentes en el extranjero

Candidaturas reservadas para personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero en diputaciones y senadurías



ACCIONES AFIRMATIVAS

POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Acciones afirmativas para personas mexicanas residentes en el extranjero

DIPUTACIONES

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

5



- Las **cinco** postulaciones deben realizarse **de manera paritaria**.
- La fórmula de **representación proporcional** se deberá postular una por cada circunscripción, ubicándola en los primeros diez lugares de la lista.

SENADURÍAS

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1



- Se deberá postular **una fórmula** de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, **dentro de los primeros 15 lugares** de la lista de representación proporcional.

6

Las personas candidatas deberán acreditar el vínculo con la entidad federativa, el vínculo con la comunidad migrante y la residencia en el extranjero.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Vínculo de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero con la entidad federativa



**ACCIONES
AFIRMATIVAS**

POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Documento para acreditar el vínculo de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero con la entidad federativa

Las candidaturas de la acción afirmativa para personas residentes en el extranjero deben acreditar el vínculo con la entidad federativa, el cual se puede realizar con los siguientes documentos:



ACTA DE NACIMIENTO

Que **conste que el lugar de nacimiento** de la persona candidata se ubica en alguna de las entidades que comprende la circunscripción por la cual sea postulada.



CREENCIAL PARA VOTAR

Sirve como constancia de residencia, salvo cuando ésta haya sido expedida con menos de seis meses de antelación a la elección, en la cual **conste que su domicilio** se ubica en alguna de las entidades que corresponden a la circunscripción para la cual sea postulada.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Vínculo de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero con la comunidad migrante y su residencia en el exterior



ACCIONES AFIRMATIVAS

POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Documentos para acreditar el vínculo de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero con la comunidad migrante y su residencia en el exterior



CREDECIAL PARA VOTAR

Desde el extranjero; o



LNRE

Inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; y



CONSTANCIA

De membresía activa en organizaciones de migrantes o que han impulsado o promovido la defensa de los derechos de las personas migrantes o haber realizado acciones de promoción de actividades comunitarias o culturales entre la comunidad migrante; o



DOCUMENTAL

Cualquiera que pudiera resultar idónea para acreditar el vínculo, sujeto a valoración del INE.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Residencia efectiva de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero



**ACCIONES
AFIRMATIVAS**

POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Requerimientos para acreditar la residencia efectiva de personas mexicanas residentes en el extranjero

La documentación que se presente para acreditar la residencia efectiva de las personas en el extranjero deberá reunir las siguientes características:

a.

FECHA E INSTANCIA

Señalar fecha de expedición y autoridad o instancia que expide el documento.

b.

RESIDENCIA

Acreditar una residencia efectiva mínima de seis meses en el extranjero.

c.

TRADUCCIÓN

En caso de presentarse en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de su traducción respectiva.

d.

TITULAR

Encontrarse a nombre de la persona postulada.

e.

LEGIBILIDAD

Resultar legible en todas sus partes.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Acciones afirmativas para personas de la diversidad sexual

Candidaturas reservadas para personas de la diversidad sexual en diputaciones y senadurías



ACCIONES AFIRMATIVAS | POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Acciones afirmativas para personas de la diversidad sexual

DIPUTACIONES		SENADURÍAS
MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
2	1	1
		
<ul style="list-style-type: none"> Las postulaciones deberán realizarse de manera paritaria (2/1) con la mínima diferencia por tratarse de un número non. Las dos fórmulas de mayoría relativa deberán estar integradas en cualquiera de los 300 distritos que conforman el país. La fórmula de representación proporcional podrá postularse en cualquiera de las 5 circunscripciones debiendo ubicarse en los primeros 10 lugares de la lista. 	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá postular dicha fórmula en cualquiera de las entidades federativas conforme al criterio de competitividad donde habrá dos bloques; alto y bajo, de tal suerte que en una de las fórmulas se postule a personas afromexicanas y en la otra de la diversidad sexual, salvaguardando el principio de paridad. 	
4		

Observaciones

- En el caso de que se postulen **personas no binarias**, en reconocimiento de los derechos humanos, políticos y electorales de la comunidad LGBTTTIQ+, estas no serán consideradas en alguno de los géneros.
- A efecto de evitar simulaciones o fraude a la ley, los partidos políticos y las coaliciones, no podrán postular más de **3 personas de este grupo**.
- Para la postulación será suficiente la presentación de la **carta de autoadscripción** (autoadscripción simple) suscrita por cada persona candidata en la que manifieste el género con el cual se identifica u orientación sexual.
- Las cuatro candidaturas a senadurías** correspondientes a las acciones afirmativas para personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y migrantes deberán postularse de manera paritaria.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Personas postuladas por acción afirmativa

Lista de personas candidatas indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, de la diversidad sexual, y migrantes y residentes en el extranjero



ACCIONES AFIRMATIVAS

POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Lista de personas candidatas indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, de la diversidad sexual y residentes en el extranjero postuladas por los partidos políticos y las coaliciones

En el Proceso Electoral Federal 2023-2024, de acuerdo con el **principio de máxima publicidad**, se dieron a conocer las candidaturas postuladas de cada partido político o coalición, por acción afirmativa, respecto de los siguientes grupos:

Las candidaturas pueden ser consultadas en:



▶ Personas indígenas

▶ Personas con discapacidad

▶ Personas afrodescendientes

▶ Personas de la diversidad sexual

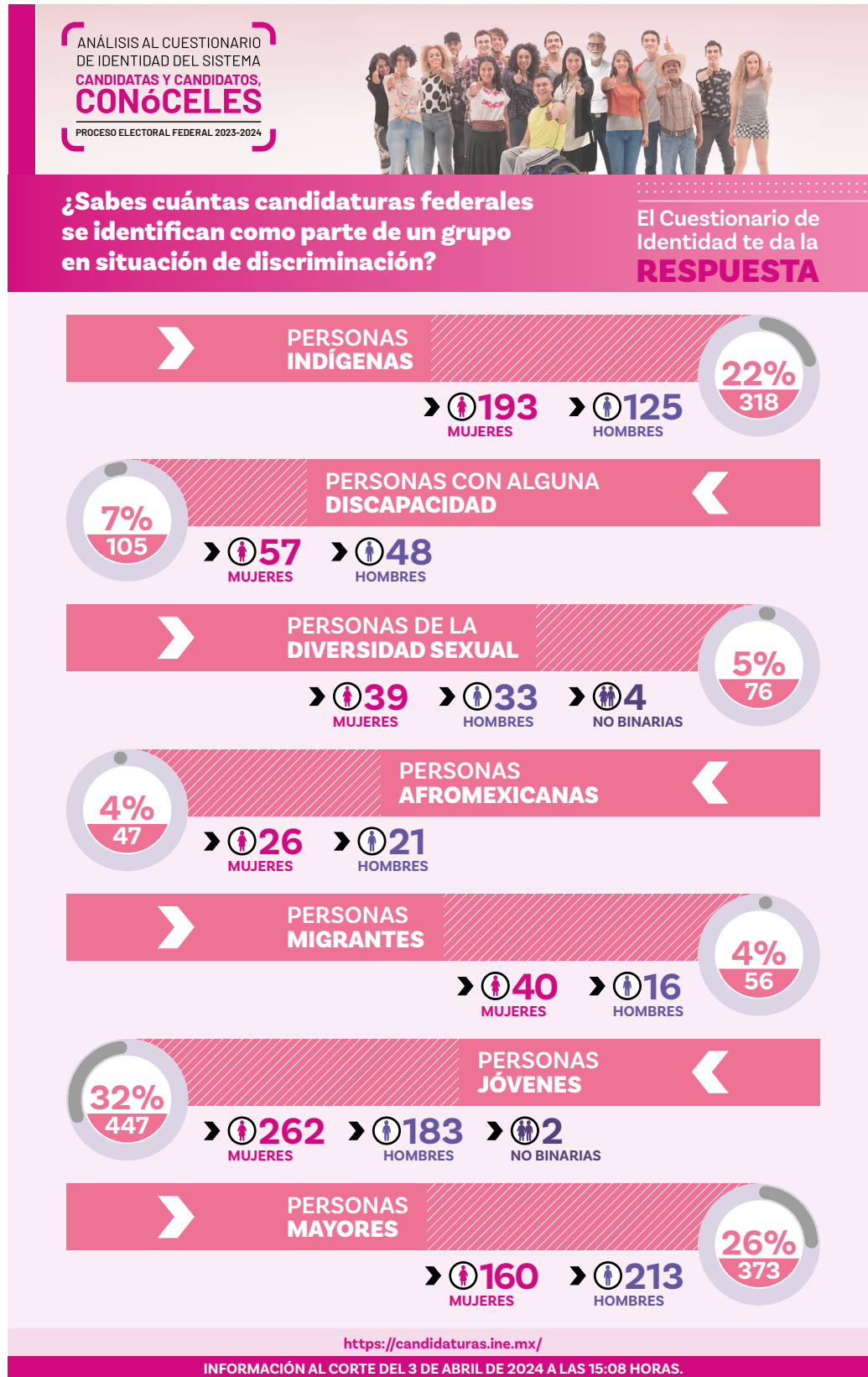
▶ Personas migrantes y residentes en el extranjero



Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

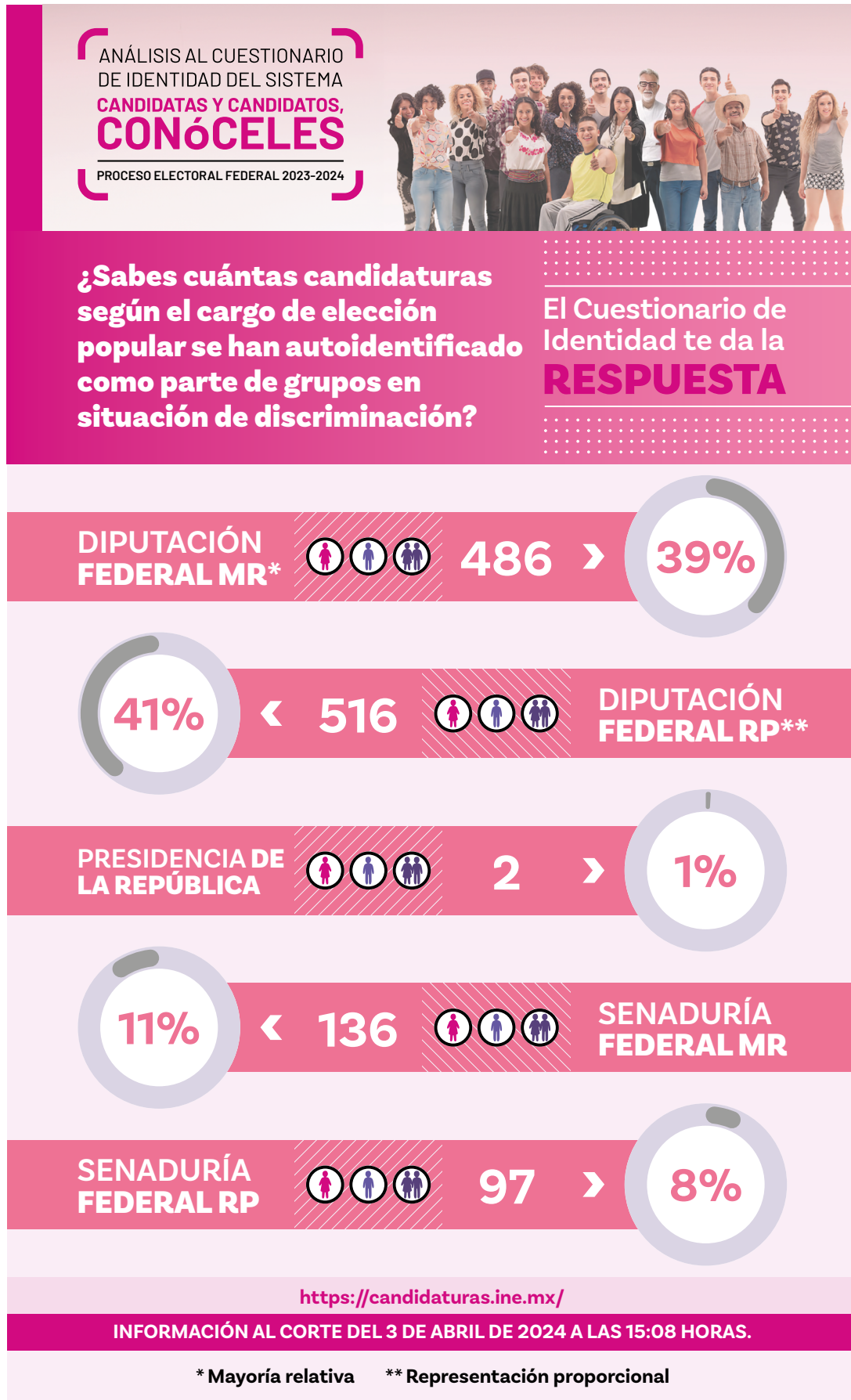
Información de Candidatas y Candidatos, Conóceles

Candidaturas federales que se identifican como parte de un grupo en situación de discriminación



Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Candidaturas según el cargo de elección popular se identifican como parte de grupos en situación de discriminación



Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

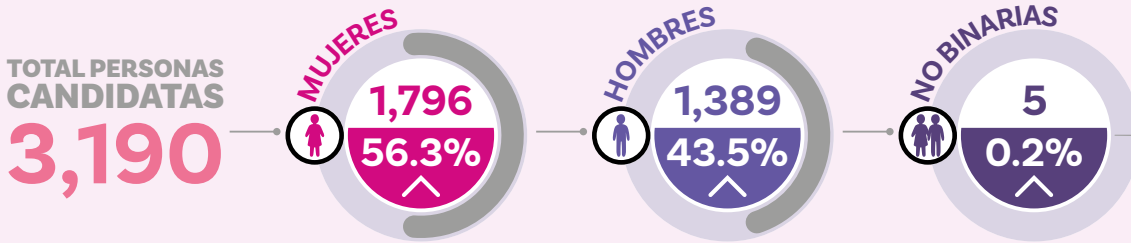
Numeralia con perspectiva de género del Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles

ANÁLISIS AL CUESTIONARIO DE IDENTIDAD DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, **CONÓCELES**
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



Numeralia con perspectiva de género

CUESTIONARIOS CURRICULARES CAPTURADOS



ESCOLARIDAD

	Mujeres	Hombres	No binarias
Licenciatura	1,082 (60.24%)	868 (62.49%)	3 (60%)
Maestría	367 (20.43%)	305 (21.96%)	2 (40%)
Preparatoria	141 (7.85%)	82 (5.90%)	
Doctorado	88 (4.90%)	69 (4.97%)	
Educación Téc.	59 (3.29%)	23 (1.66%)	
Secundaria	35 (1.95%)	19 (1.37%)	
Especialidad	20 (1.11%)	18 (1.30%)	
Primaria	3 (0.17%)	4 (0.29%)	
Posdoctorado	1 (0.06%)	1 (0.07%)	

RANGOS DE EDAD

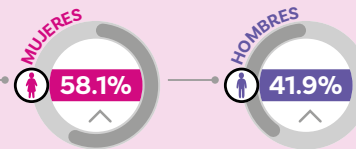
	Mujeres	Hombres	No binarias
-21	15 (0.84%)	11 (0.84%)	
21 a 29	234 (13.03%)	169 (13.03%)	1 (20%)
30 a 40	535 (29.79%)	306 (29.79%)	3 (60%)
41 a 50	495 (27.56%)	394 (27.56%)	
51 a 60	360 (20.0%)	290 (20.0%)	1 (20%)
60+	157 (8.74%)	219 (8.74%)	

RANGOS DE EDAD EN LOS PRINCIPALES GRADOS ACADÉMICOS

	LICENCIATURA			MAESTRÍA			PREPARATORIA	
	Mujeres	Hombres	No binarias	Mujeres	Hombres	No binarias	Mujeres	Hombres
-21	12 (1.11%)	9 (1.04%)						2 (2.44%)
21 a 29	186 (17.19%)	142 (16.36%)		29 (7.90%)	17 (5.57%)	1 (50%)		7 (8.54%)
30 a 40	332 (30.68%)	184 (21.20%)	3 (100%)	122 (33.24%)	77 (25.25%)			21 (21.95%)
41 a 50	271 (25.05%)	218 (25.12%)		111 (30.25%)	123 (40.33%)			20 (24.39%)
51 a 60	189 (17.47%)	184 (21.20%)		77 (20.98%)	53 (17.38%)	1 (50%)		22 (26.83%)
60+	92 (8.50%)	131 (15.09%)		28 (7.63%)	35 (11.48%)			10 (12.20%)

TOTAL DE CONSULTAS
4,446,973

Del 1° de marzo hasta el 2 de junio de 2024



Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Conclusiones

TEMA 1

ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN

A lo largo de esta sección pudimos observar un conjunto de infografías que dan cuenta de las acciones afirmativas implementadas en el Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024 en el registro de candidaturas. Las acciones afirmativas son aquellas medidas temporales que tienen como finalidad revertir las desigualdades estructurales que viven las personas pertenecientes a grupos que por sus condiciones históricas, sociales y culturales enfrentan dificultades para ejercer de forma plena sus derechos políticos y electorales.

Es importante señalar que estas acciones tienen sus antecedentes en el PEF 2017-2018, y como se puede observar en la línea del tiempo, han evolucionado e incorporado a más grupos y más requisitos, así como un conjunto de medidas para evitar la simulación de identidades, tal como quedó de manifiesto con la autoadscripción calificada.

Las acciones afirmativas para las personas indígenas representaron el mayor de los retos en el PEF 2023-2024, ya que son las únicas que requieren la consideración tanto de bloques de competitividad como autoadscripción calificada, al margen de los distritos electorales considerados como indígenas. Respecto de las acciones afirmativas para perso-

nas afromexicanas y de la diversidad sexual, la autoadscripción fue considerada como simple, lo que significó que bastaba con una “carta bajo protesta de decir verdad” para acreditar la identidad.

En cuanto a las acciones afirmativas para personas con discapacidad fue necesario realizar una verificación que podía ser acreditada con una certificación médica o con una copia de la credencial nacional para personas con discapacidad. Respecto a las acciones afirmativas para personas migrantes y residentes en el extranjero, se requirió implementar mecanismos para acreditar el vínculo y la residencia efectiva de las personas.

Finalmente, es importante señalar que el INE implementó también el Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles, a través del cual se hace pública la información sobre las personas candidatas y sus propuestas. Los retos, pero sobre todo los avances en la participación de personas de grupos en situación de discriminación, dan cuenta, cada vez más, de la importancia de la pluralidad y la diversidad en la construcción de la democracia, sin dejar de lado el papel de las mujeres en los espacios de participación política, tal como lo veremos en la siguiente sección, en la cual se destaca la importancia de la paridad.



Paridad en todo

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

TEMA 2

Contenido

TEMA 2

Participación de las mujeres a nivel internacional	39
Participación de las mujeres a nivel federal	41
Participación de las mujeres a nivel local	46
Paridad en el acceso a tiempos de radio y televisión	53
Participación de las mujeres en el Proceso Electoral	56
Paridad en órganos electorales administrativos	60
Conclusiones	63

Participación de las mujeres a nivel internacional

Mujeres en puestos ejecutivos federales y parlamentarios a nivel global

PARIDAD EN TODO

Mujeres en puestos ejecutivos federales y en parlamentos a nivel global



MUJERES EN PUESTOS EJECUTIVOS DE GOBIERNO A NIVEL GLOBAL¹

Hay **12** mujeres que se desempeñan como jefas de Estado; **13** como jefas de Gobierno; y **3** ejercen ambos cargos.

PARIDAD POLÍTICA

Sólo 6 países tienen **50% o más de mujeres** en las cámaras únicas o bajas.



MUJERES EN LOS PARLAMENTOS NACIONALES A NIVEL GLOBAL

El **26.5%** de las personas integrantes de las cámaras únicas o bajas son mujeres.

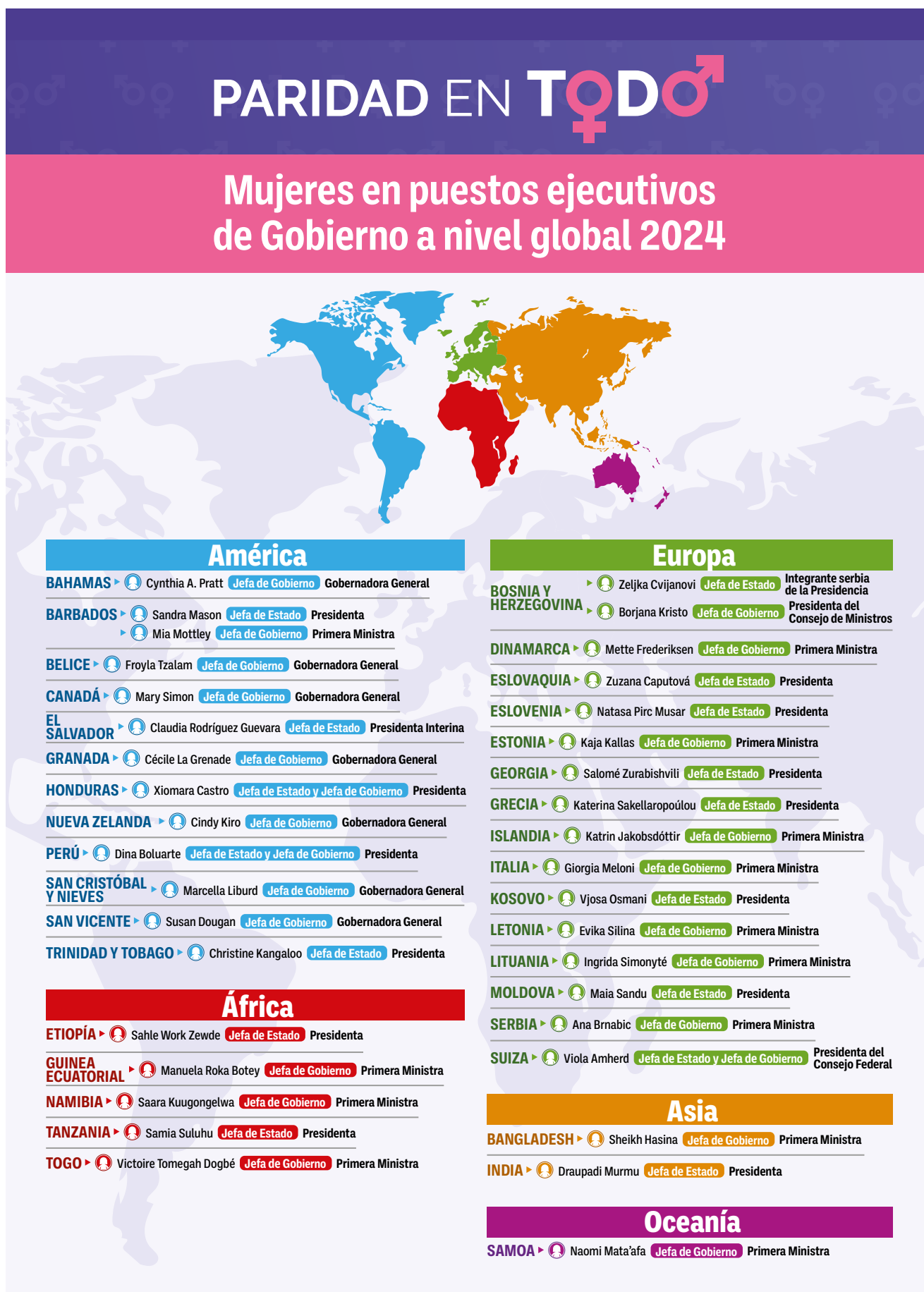
 Ruanda 61%	 Cuba 53%	 Nicaragua 52%
 Nueva Zelanda 50%	 México 50%	 Emiratos Árabes Unidos 50%

DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING (1995)

Agenda con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres mediante la cual representantes de 189 gobiernos acordaron como objetivo la **participación política equilibrada** y el **poder compartido** entre mujeres y hombres en la toma de decisiones. Hoy en día continúa siendo el marco de políticas internacionales a fin de lograr la igualdad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

¹ Los países con sistemas monárquicos están excluidos del recuento de jefas de Estado y de Gobierno.

Mujeres en puestos ejecutivos a nivel global 2024



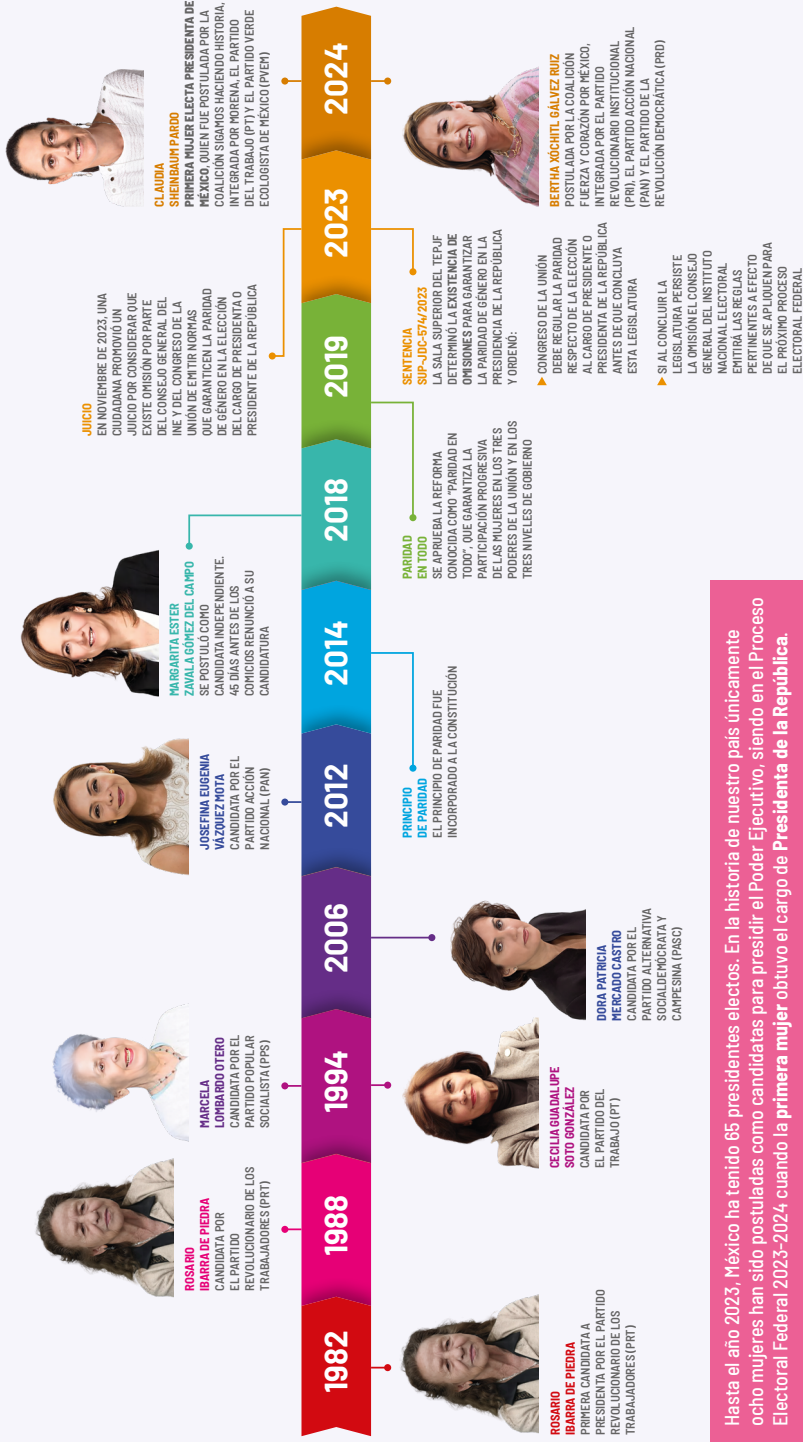
Fuente: Coordinación de Asuntos Internacionales.

Participación de las mujeres a nivel federal

Línea del tiempo de candidatas a Presidenta de la República

PARIDAD EN TQDO

Mujeres postuladas para Presidenta de la República



Hasta el año 2023, México ha tenido 65 presidentes electos. En la historia de nuestro país únicamente ocho mujeres han sido postuladas como candidatas para presidir el Poder Ejecutivo, siendo en el Proceso Electoral Federal 2023-2024 cuando la primera mujer obtuvo el cargo de Presidenta de la República.




Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Resultados de los cómputos presidenciales de 2024

Estadísticas electorales | 2024 | Presidencia de la República

Resultados de la elección presidencial de 2024

Los datos sobre los cómputos distritales de la votación presidencial fueron coincidentes con los resultados del Conteo Rápido y del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), con lo que se dio **certeza a los resultados de la elección**.

CANDIDATURA	PREP	CONTEO RÁPIDO <small>Límite inferior-superior</small>	CONTEO RÁPIDO <small>Cifras preliminares</small>
 Claudia Sheinbaum Pardo	59.35%	58.3% - 60.7%	59.76%
 Xóchitl Gálvez Ruiz	27.90%	26.6% - 28.6%	27.44%
 Jorge Álvarez Máynez	10.41%	9.9% - 10.8%	10.32%
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	60.92%	60.0% - 61.5%	61.04%

Resultados con el 99.89% de actas computadas, con corte a las 13:40 horas del 6 de junio.







Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Conformación de la Cámara de Diputadas y Diputados a nivel federal por sexo y acción afirmativa







Estadísticas electorales | 20 | Numeralia de la integración del Congreso de la Unión

Cámara de Diputadas y Diputados

Integración de la Cámara de Diputadas y Diputados (distribución por género)

PPN	MR			RP			Total		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
	19	13	32	20	20	40	39	33	72
	8	1	9	13	13	26	21	14	35
		1	1					1	1
	24	14	38	6	7	13	30	21	51
	31	26	57	9	11	20	40	37	77
	1		1	13	13	26	14	13	27
morena	70	91	161	36	39	75	106	130	236
Candidatura Independiente		1	1					1	1
Total	153	147	300	97	103	200	250	250	500
	51.0%	49.0%	100%	48.5%	51.5%	100.0%	50.0%	50.0%	100%

Diputaciones con acciones afirmativas

PPN	Afromexicana	Discapacidad	Diversidad sexual	Indígena	Migrantes	Total
		2	1	5	1	9
			1	2		3
						
	1			5		6
	2	1		10		13
	1	1	1	1		4
morena	1	5	2	19	5	32
Total	5	9	5	42	6	67
Candidaturas mínimas obligatorias	4	8	3	34	5	54

Fuente: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Conformación del Senado de la República por sexo y acción afirmativa

Estadísticas electorales | **20** | Numeralia de la integración del Congreso de la Unión
24

Senado de la República

Integración del Senado de la República (distribución por género)

PPN	MR			RP			Total		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
	8	8	16	3	3	6	11	11	22
	6	6	12	2	2	4	8	8	16
	1	1	2				1	1	2
	2	5	7	1	1	2	3	6	9
	5	6	11	2	1	3	7	7	14
	2		2	1	2	3	3	2	5
morena	24	22	46	7	7	14	31	29	60
Total	48	48	96	16	16	32	64	64	128
	50.0%	50.0%	100%	50.0%	50.0%	100.0%	50.0%	50.0%	100%

Senadurías con acciones afirmativas

PPN	Afromexicana	Discapacidad	Diversidad sexual	Indígena	Migrantes	Total
	1			1		2
			1			1
				1		1
morena	1			5	1	7
Total	2		1	7	1	11
Candidaturas mínimas obligatorias	1	1	1	5	1	9

Fuente: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

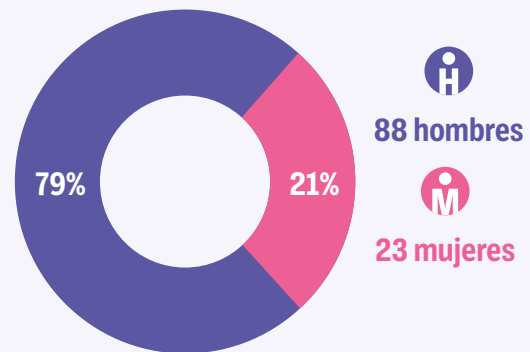
Candidaturas independientes

PARIDAD EN TODO

Candidaturas independientes Proceso Electoral Federal 2023-2024

¿Sabes cuántas mujeres aspiraron a una candidatura independiente en las elecciones federales?

De las **111 manifestaciones de intención** para aspirar a una candidatura independiente para la Presidencia de la República, senadurías y diputaciones federales, la distribución por sexo fue la siguiente:



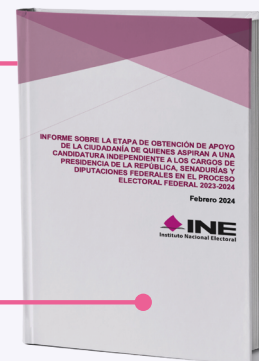
De estas manifestaciones, **60 cumplieron con los requisitos establecidos** para ser aspirantes:

Cargo	Mujer	Hombre	TOTAL
Presidente/Presidenta	2	7	9
Senadurías	0	6	6
Diputaciones	10	35	45
TOTAL	12	48	60

De las **12 mujeres** aspirantes, **6 alcanzaron el número de apoyos requeridos** y la dispersión geográfica para registrarse como candidatas independientes, sin embargo sólo una registró su candidatura.

El **61.4% (271,229)** de los apoyos válidos que recibieron las personas aspirantes fue de las mujeres, mientras que el de los hombres fue de 38.6% (170,365).

Conoce más información en el Informe que se realizó, el cual está disponible en:



Participación de las mujeres a nivel local

Línea del tiempo de Gobernadoras en México (1979-2024)






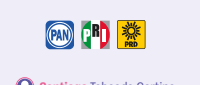
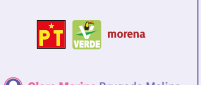





















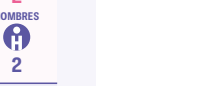
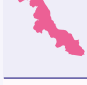

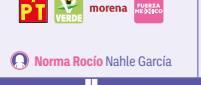





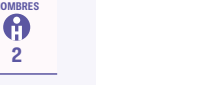


Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.



CONSULTA EL ANEXO
PARA VER LA INFOGRAFÍA
COMPLETA CON TODAS
LAS GOBERNADORAS
ELECTAS.

Postulaciones paritarias en gubernaturas (2023-2024)

<h1>PARIDAD EN TODO</h1> <h2>Paridad en gubernaturas</h2> <h3>Proceso Electoral Concurrente 2023-2024</h3>					
<p>En el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 se eligieron 8 gubernaturas: Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>De conformidad con el Acuerdo INE/CG569/2023 y la Sentencia SUP-RAP-327/2023, el INE constató el cumplimiento de la paridad de género en la postulación de candidaturas para esos cargos.</p>					
 <p>Chiapas</p>	<p>Sigamos Haciendo Historia en Chiapas</p>  <p>Óscar Eduardo Ramírez Aguilar</p>	<p>Fuerza y Corazón por Chiapas</p>  <p>Olga Luz Espinosa Morales</p>	<p>Movimiento Ciudadano</p>  <p>Karla Irasema Muñoz Balanzar</p>	<p>MUJERES 2</p> <p>HOMBRES 1</p>	
 <p>Ciudad de México</p>	<p>VA X LA CDMX</p>  <p>Santiago Taboada Cortina</p>	<p>Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México</p>  <p>Clara Marina Brugada Molina</p>	<p>Movimiento Ciudadano</p>  <p>Salomón Chertorivski Woldenberg</p>	<p>MUJERES 1</p> <p>HOMBRES 2</p>	
 <p>Guanajuato</p>	<p>Fuerza y Corazón por Guanajuato</p>  <p>Libia Dennise García Muñoz Ledo</p>	<p>Sigamos Haciendo Historia en Guanajuato</p>  <p>Alma Edwviges Alcaraz Hernández</p>	<p>Movimiento Ciudadano</p>  <p>Yulma Rocha Aguilar</p>	<p>MUJERES 3</p> <p>HOMBRES 0</p>	
 <p>Jalisco</p>	<p>Fuerza y Corazón por Jalisco</p>  <p>Laura Lorena Haro Ramírez</p>	<p>Sigamos Haciendo Historia en Jalisco</p>  <p>Claudia Delgadillo González</p>	<p>Movimiento Ciudadano</p>  <p>Jesús Pablo Lemus Navarro</p>	<p>MUJERES 2</p> <p>HOMBRES 1</p>	
 <p>Morelos</p>	<p>Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos</p>  <p>Lucía Virginia Meza Guzmán</p>	<p>Sigamos Haciendo Historia en Morelos</p>  <p>Margarita González Saravia Calderón</p>	<p>Movimiento Progresista</p>  <p>Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz</p>	<p>MUJERES 3</p> <p>HOMBRES 0</p>	
 <p>Puebla</p>	<p>Mejor Rumbo para Puebla</p>  <p>Eduardo Rivera Pérez</p>	<p>Sigamos Haciendo Historia en Puebla</p>  <p>Alejandro Armenta Mier</p>	<p>Movimiento Ciudadano</p>  <p>Fernando Morales Martínez</p>	<p>MUJERES 0</p> <p>HOMBRES 3</p>	
 <p>Tabasco</p>	<p>Fuerza y Corazón por Tabasco</p>  <p>Lorena Beauregard de los Santos</p>	<p>Partido de la Revolución Democrática</p>  <p>Juan Manuel Fócil Pérez</p>	<p>Sigamos Haciendo Historia en Tabasco</p>  <p>Javier May Rodríguez</p>	<p>Movimiento Ciudadano</p>  <p>María Inés de la Fuente Dagdug</p>	<p>MUJERES 2</p> <p>HOMBRES 2</p>
 <p>Veracruz</p>	<p>Fuerza y Corazón por Veracruz</p>  <p>José Francisco Yunes Zorrilla</p>	<p>Sigamos Haciendo Historia en Veracruz</p>  <p>Norma Rocío Nahle García</p>	<p>Movimiento Ciudadano</p>  <p>Hipólito Deschamps Espino Barros</p>	<p>MUJERES 1</p> <p>HOMBRES 2</p>	
 <p>Yucatán</p>	<p>Candidatura común</p>  <p>Renán Alberto Barrera Concha</p>	<p>Partido de la Revolución Democrática</p>  <p>Yamil Jasmin López Manrique</p>	<p>Sigamos Haciendo Historia por Yucatán</p>  <p>Joaquín Jesús Díaz Mena</p>	<p>Movimiento Ciudadano</p>  <p>Vida Aravari Gómez Herrera</p>	<p>MUJERES 2</p> <p>HOMBRES 2</p>

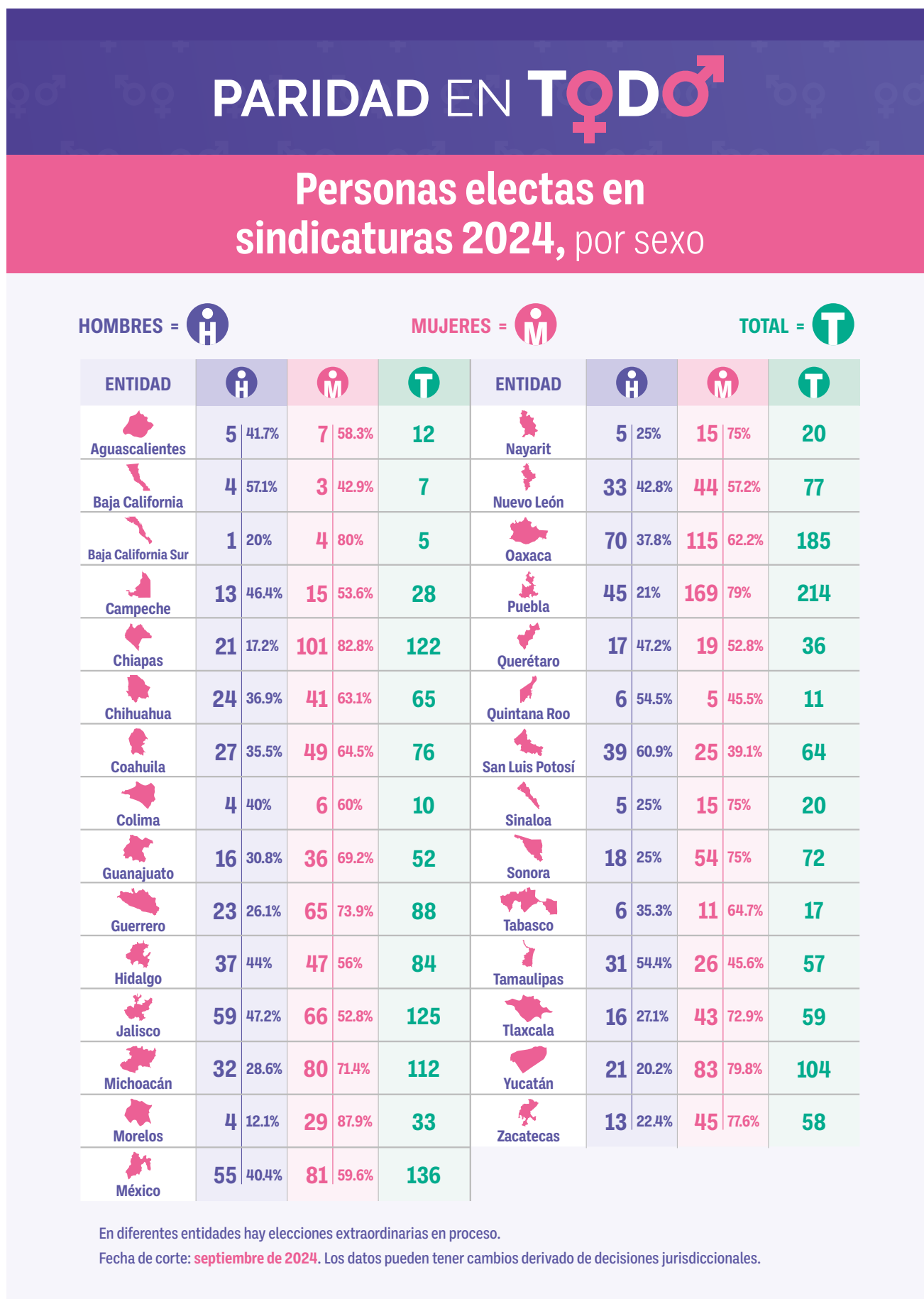
Fuente: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Personas electas en presidencias municipales y alcaldías



Fuente: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Personas electas en sindicaturas

































Fuente: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Personas electas en regidurías y concejalías

PARIDAD EN **T**OD[♂]

Personas electas en regidurías y concejalías 2024, por sexo

HOMBRES = **H** MUJERES = **M** NO BINARIOS = **NB** TOTAL = **T**

ENTIDAD	H		M		NB		T	ENTIDAD	H		M		NB		T
 Aguascalientes	35	40.7%	51	59.3%			86	 México	463	47.9%	503	52.1%			966
 Baja California	36	43.4%	47	56.6%			83	 Nayarit	94	47%	106	53%			200
 Baja California Sur	24	50%	24	50%			48	 Nuevo León	211	44.6%	262	55.6%			473
 Campeche	52	47.3%	58	52.7%			110	 Oaxaca	378	41.7%	528	58.3%			906
 Chiapas	388	45%	472	54.8%	2	0.2%	862	 Puebla	820	45.8%	971	54.2%	1	0.1%	1792
 Chihuahua	271	39.1%	422	60.9%			693	 Querétaro	57	38.5%	91	61.5%			148
 Ciudad de México	90	44.1%	114	55.9%			204	 Quintana Roo	51	43.6%	66	56.4%			117
 Coahuila	201	45.5%	237	53.6%	4	0.9%	442	 San Luis Potosí	148	38.3%	238	61.7%			386
 Colima	42	44.7%	52	55.3%			94	 Sinaloa	73	44.2%	92	55.8%			165
 Guanajuato	187	45%	226	54.3%	3	0.7%	416	 Sonora	154	52.4%	140	47.6%			294
 Guerrero	277	46.4%	320	53.6%			597	 Tabasco	11	21.6%	40	78.4%			51
 Hidalgo	204	39.9%	307	60.1%			511	 Tamaulipas	178	44.2%	222	55.1%	3	0.7%	403
 Jalisco	580	47.1%	650	52.8%	1	0.1%	1231	 Tlaxcala	137	39.7%	205	59.4%	3	0.9%	345
 Michoacán	405	46.4%	462	53%	5	0.6%	872	 Yucatán	297	51.9%	274	47.9%	1	0.2%	572
 Morelos	75	49.1%	78	50.9%			153	 Zacatecas	245	45.8%	290	54.2%			535

Fecha de corte: **septiembre de 2024**. Los datos pueden tener cambios derivado de decisiones jurisdiccionales.

Fuente: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Personas electas para el cuarto nivel de gobierno



Fuente: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Personas electas en diputaciones federales y locales

PARIDAD EN **TOD**

Personas electas en diputaciones federales y locales 2024, por sexo

HOMBRES = MUJERES = NO BINARIOS = TOTAL =

ENTIDAD					ENTIDAD				
Nivel federal	250 50%	250 50%		500	México	37 49.3%	38 50.7%		75
Aguascalientes	10 37%	15 55.6%	2 7.4%	27	Nayarit	14 46.7%	16 53.3%		30
Baja California	9 36%	16 64%		25	Nuevo León	18 42.9%	24 57.1%		42
Baja California Sur	10 47.6%	11 52.4%		21	Oaxaca	17 40.5%	25 59.5%		42
Campeche	10 47.6%	11 52.4%		21	Puebla	18 43.9%	23 56.1%		41
Chiapas	10 41.7%	14 58.3%		24	Querétaro	12 48%	13 52%		25
Chihuahua	16 48.5%	17 51.5%		33	Quintana Roo	13 52%	12 48%		25
Ciudad de México	28 42.4%	38 57.6%		66	San Luis Potosí	13 48.1%	14 51.9%		27
Colima	8 32%	17 68%		25	Sinaloa	19 47.5%	21 52.5%		40
Durango	13 52%	12 48%		25	Sonora	17 51.5%	16 48.5%		33
Guanajuato	17 47.2%	19 52.8%		36	Tabasco	17 48.6%	18 51.4%		35
Guerrero	22 47.8%	24 52.2%		46	Tamaulipas	18 50%	18 50%		36
Hidalgo	13 43.3%	16 53.3%	1 3.4%	30	Tlaxcala	9 36%	15 60%	1 4%	25
Jalisco	19 50%	19 50%		38	Veracruz	14 46.7%	16 53.3%		30
Michoacán	20 50%	20 50%		40	Yucatán	18 51.4%	17 48.6%		35
Morelos	10 50%	10 50%		20	Zacatecas	15 50%	15 50%		30

Campeche, Chiapas y Veracruz no han designado diputaciones de Representación Proporcional.

Fecha de corte: 2 de septiembre de 2024. Los datos pueden tener cambios derivado de decisiones jurisdiccionales.

Fuente: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Paridad en el acceso a tiempos de radio y televisión

Financiamiento paritario para campañas en tiempos de radio y televisión

PARIDAD EN **T**OD**o**

Financiamiento para campañas y tiempos de radio y televisión

El INE elevó de 40 a 50% el financiamiento para campañas y tiempos de radio y TV destinados a **candidaturas de mujeres** en periodo electoral.

De esta forma se garantizó a las mujeres que contendieron en 2024 **igualdad en el acceso al financiamiento público** y a los tiempos del Estado en radio y TV para la obtención del voto.

50%



Esta es una acción afirmativa más bajo el principio de progresividad en las **#Elecciones2024MX**

Distribución de los tiempos de radio y televisión

PARIDAD EN **T**OD[♀]O[♂]

Distribución de los tiempos de radio y televisión

¿Sabes cómo se vivió la **paridad en la distribución de los tiempos de radio y televisión** en el Proceso Electoral Federal 2023-2024?



A partir de la **reforma constitucional conocida como “paridad en todo”** se promueve la participación equilibrada y justa de las mujeres dentro de la vida democrática de nuestro país.



Estos cambios se reflejaron en las #Elecciones2024MX cuando por primera vez los partidos **destinaron al menos 50% de los tiempos en radio y televisión a las candidatas** a diputadas federales y senadoras, superando el mínimo del 40% que estaban obligados desde el 2020.



Para evaluar el cumplimiento de los partidos políticos, **el INE cuenta con una metodología para clasificar la presencia de candidatas o candidatos en los promocionales pautados.**



Con estas acciones se fortalecen los derechos políticos de las mujeres y **se promueve su avance en los espacios de toma de decisiones** para revertir la subrepresentación en los cargos públicos.



Con el acceso paritario a los tiempos de radio y televisión, **el INE promueve la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**



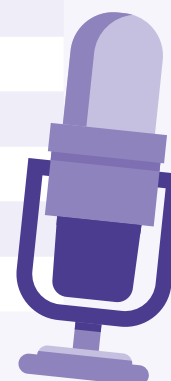
Pauta paritaria en campañas electorales

PARIDAD EN **TOD**Pauta paritaria
en campañas electorales

¿Sabías que los partidos políticos nacionales destinaron más de la mitad de sus tiempos en radio y televisión a la promoción de las candidatas al Poder Legislativo federal?

Durante las campañas electorales federales **el INE verificó que las mujeres compitieran en igualdad** de oportunidades en la **distribución de los tiempos en radio y televisión** que les corresponden a los partidos políticos nacionales; estos fueron los resultados.

Partido político	Porcentaje de mujeres	Porcentaje de hombres y de no binarios	Total del tiempo por partido político
PAN	57.42%	42.56%	100%
PRI	77.04%	22.96%	100%
PRD	92.92%	7.08%	100%
PT	73.56%	26.44%	100%
PVEM	75.44%	24.56%	100%
MC	69.36%	30.64%	100%
morena	77.11%	22.89%	100%



Los partidos políticos destinaron a sus candidatas **más del 50% del tiempo** que disponen.

Los 7 partidos políticos nacionales destinaron un total de **5,674,299 promocionales** para promocionar candidaturas a diputaciones federales y senadurías.

7 de cada 10 promocionales se destinaron a **candidatas**.

M
Porcentaje de promocionales de mujeres

72%

28%

H
Porcentaje de promocionales de hombres

Participación de las mujeres en el Proceso Electoral

Integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP)

PARIDAD EN **T**OD**o**

Integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares

Sabías que...

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (**PREP**) cuenta con el apoyo de un Comité Técnico altamente calificado, con experiencia y conocimientos que da acompañamiento para su buen funcionamiento.

Para integrar el Comité Técnico Asesor del PREP, se aplicó el principio constitucional de paridad de género.

Para este Proceso Electoral Federal 2023-2024, el **COTAPREP** contó con la experiencia de **7 especialistas** (4 mujeres y 3 hombres) en su área de conocimiento para dar asesoría en materia del PREP.

El Comité estuvo compuesto mayoritariamente por mujeres calificadas y especialistas en temas como: **estadística, ciencia política, tecnologías de la información y comunicaciones, e investigación de operaciones.**

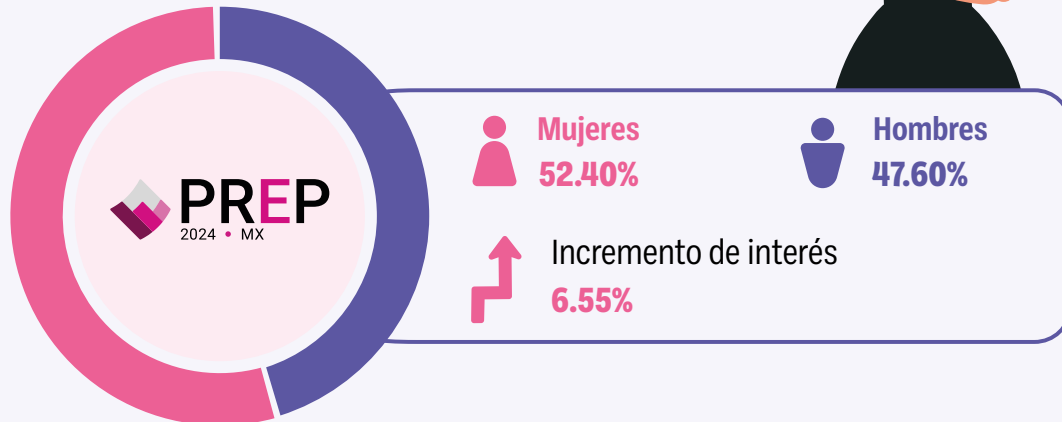
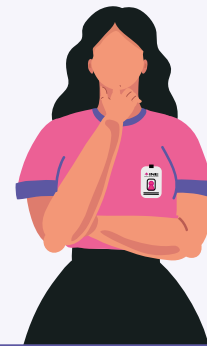
Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Mujeres operando el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) 2024

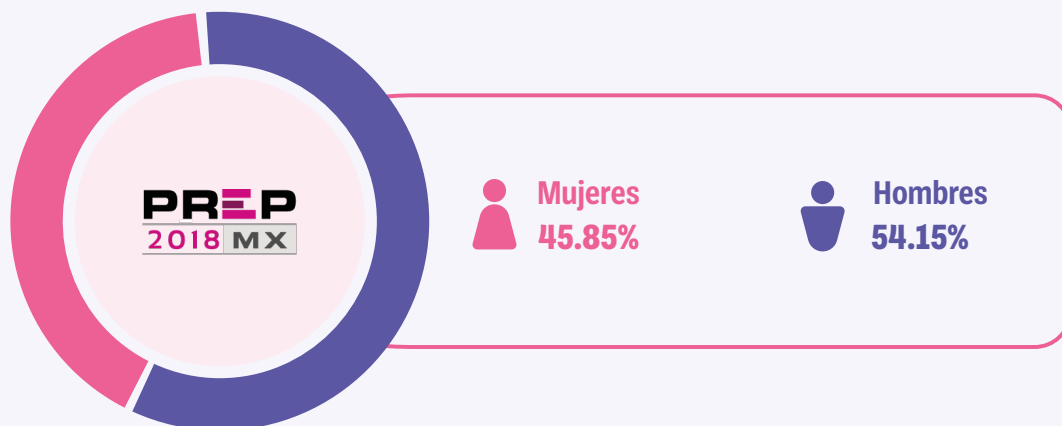
PARIDAD EN **T**OD**o**

Mujeres operando el PREP 2024

Durante la publicación del **Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024**, más mujeres se interesaron por conocer las tendencias de votación en comparación con la elección de 2018.



En **2024**, se postularon **2 candidatas** y **un candidato a la Presidencia de la República**, quedando las candidatas en primero y segundo lugar, situación que no se había presentado antes.



En **2018**, se postularon a la Presidencia de la República **4 candidatos** y **una candidata independiente**, quien renunció a la candidatura.

Interés en la consulta del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

PARIDAD EN **TOD**

Interés en la consulta del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Para el funcionamiento del **PREP** se instalaron **300** Centros de Acopio y Transmisión de Datos (**CATD**) en todo el país, así como **2** Centros de Captura y Verificación (**CCV**) en la Ciudad de México. En estos centros se procesaron las actas provenientes de las casillas para poder publicar los resultados electorales preliminares desde la noche de la Jornada Electoral.

Se destaca que en este PREP la mayoría del personal que participó tanto en los CATD como en los CCV estuvo conformado por mujeres.

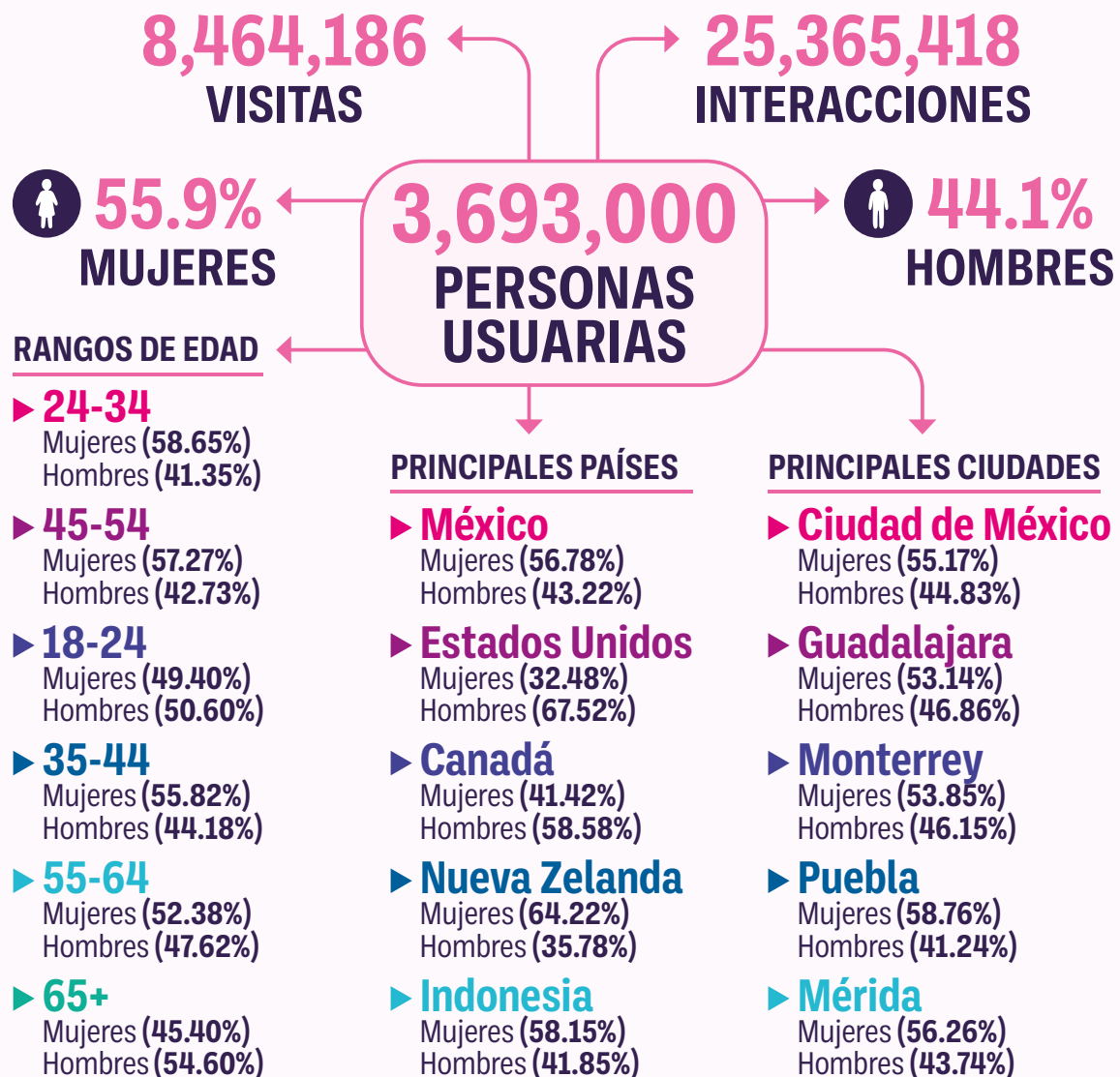


Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Numeralia con perspectiva de género de consultas a la página alterna del INE

Numeralia | CONSULTAS A LA PÁGINA ALTERNA INE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

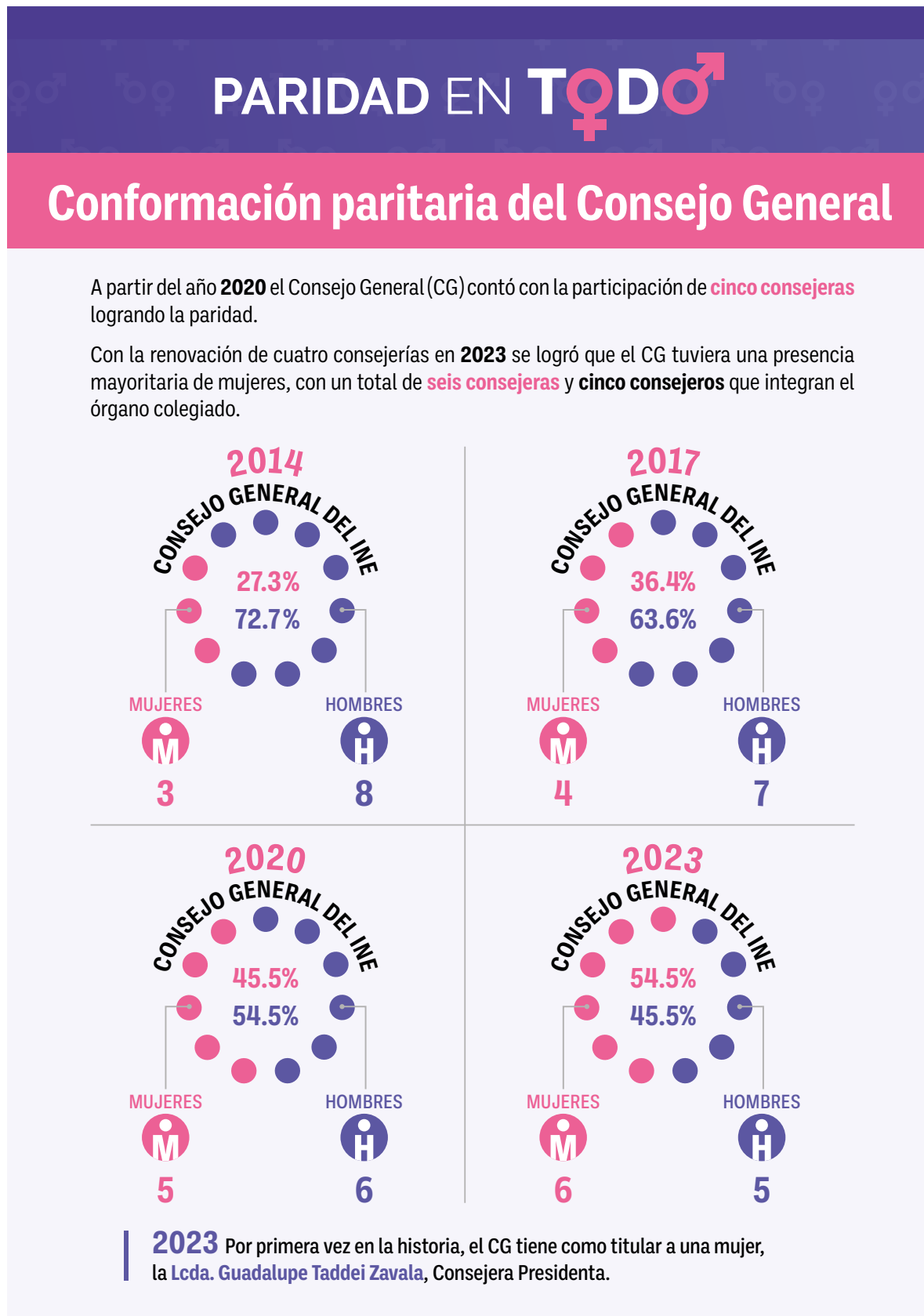
La **página alterna** tiene como objetivo facilitar a la ciudadanía la consulta de temas de interés y accesos directos al contenido, de acuerdo con los momentos de la Jornada Electoral. Para el **Proceso Electoral Federal 2023-2024**, se utilizó la misma URL: www.ine.mx desde el 25 de mayo y hasta el 10 de junio de 2024, periodo en el que se identificaron los siguientes datos:



Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Paridad en órganos electorales administrativos

Paridad en el Consejo General del INE



Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Paridad en los Consejos Distritales y Locales

PARIDAD EN **TOD**

Integración de los consejos locales y distritales

En las elecciones de 2024 la integración de los consejos locales y distritales fue **paritaria**. Estos órganos desempeñan tareas de organización, vigilancia y supervisión del proceso electoral federal.

CONSEJOS LOCALES			CONSEJOS DISTRITALES		
Sexo de las personas consejeras	Número de personas	Porcentaje	Sexo de las personas consejeras	Número de personas	Porcentaje
Mujeres	202	53.6%	Hombres	945	48.5%
Hombres	175	46.4%	Mujeres	998	51.2%
TOTAL	377	100%	Personas no binarias	5	0.3%
			TOTAL	1,948	100%



Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Paridad en los consejos generales de los Organismos Públicos Locales

PARIDAD EN TODO

Paridad en los consejos generales de los OPL

Integración de los consejos estatales de los Organismos Públicos Electorales

Para garantizar la participación de mujeres en los **consejos electorales de los Organismos Públicos Electorales** y cumplir con el principio constitucional de paridad, el INE ha emitido **23 convocatorias** exclusivas para mujeres.

Convocatorias exclusivas para mujeres

NÚM.	AÑO de la Convocatoria	ENTIDAD	CARGO
1	2019	Veracruz	Consejería
2	2019	Sonora	Consejería
3	2019	San Luis Potosí	Consejería
4	2020	Coahuila	Consejería
5	2020	Veracruz	Consejería
6	2021	Estado de México	Presidencia
7	2021	San Luis Potosí	Presidencia
8	2021	Tabasco	Presidencia
9	2021	Jalisco	Presidencia
10	2021	Oaxaca	Presidencia
11	2021	Chihuahua	Presidencia
12	2022	Aguascalientes	Presidencia
13	2022	Estado de México	Presidencia
14	2022	Nayarit	Presidencia
15	2022	Nuevo León	Presidencia
16	2022	Puebla	Presidencia
17	2022	Querétaro	Presidencia
18	2022	Tabasco	Presidencia
19	2022	Veracruz	Presidencia
20	2022	Hidalgo	Presidencia y Consejería
21	2023	Chiapas	Presidencia
22	2023	Chiapas	Presidencia
23	2024	Chiapas	Presidencia

Fuente: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Conclusiones

TEMA 2

PARIDAD EN TODO

La incorporación de las mujeres a la vida pública ha sido un largo camino caracterizado por las demandas de los movimientos amplios de mujeres en la exigencia del ejercicio pleno de sus derechos políticos y electorales. A lo largo de esta sección, pudimos observar el impacto de la paridad en los diferentes espacios de toma de decisiones, la forma en que poco a poco los números se han transformado para generar espacios paritarios, en los cuales las mujeres tienen una presencia efectiva.

La participación política de las mujeres se ha hecho latente en los cinco continentes y en todos los espacios políticos; México no ha sido la excepción, ya que la llegada de las mujeres a la vida política se constituye como un proceso en el cual las leyes, normatividad y reformas han jugado un papel central. Si bien desde 2014 la paridad se logró establecer en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) como principio constitucional, fue hasta 2019 que entró en vigor la reforma denominada paridad en todo, la cual, reformó 10 artículos de la CPEUM, en donde se estableció que la mitad de los cargos en los tres órdenes de gobierno, organismos autónomos, candidaturas de los partidos polí-

ticos a cargos de elección popular, así como en los municipios que se rigen bajo sistemas normativos fueran integrados de manera paritaria.

Derivado de lo anterior, se presentan las infografías de esta sección, en la cual se observa la conformación paritaria del Senado de la República y la Cámara de Diputadas y Diputados, además de los resultados de las gubernaturas, presidencias municipales y alcaldías, sindicaturas, regidurías y concejalías, así como los cargos del cuarto nivel de gobierno. Adicionalmente, es importante señalar que la paridad también tuvo un impacto en la distribución del financiamiento de campañas, así como en los tiempos de radio y televisión, lo cual contribuye de forma positiva para las candidaturas de las mujeres. Por último, y no menos importante, el impacto de la paridad en la integración del Consejo General del INE, los consejos locales y distritales federales, así como de los Organismos Públicos Locales.

Los resultados paritarios en el PEF 2023-2024 dan cuenta del interés por generar elecciones sin discriminación, tal como se podrá observar en la siguiente sección, en la cual se da cuenta de las diversas acciones implementadas por el INE.

Contenido

TEMA 3

Voto anticipado	67
Voto de Personas en Prisión Preventiva	68
Voto de personas en situación de postración	72
Voto desde el extranjero	75
Medidas de inclusión para personas con discapacidad	79
Medidas de inclusión para personas transexuales	82
Acciones de inclusión	85
Observación electoral internacional con perspectiva de género	87
Conclusiones	91

Voto anticipado

¿Qué es el voto anticipado?

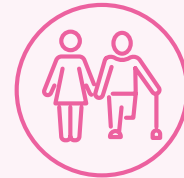
ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

¿QUÉ ES EL VOTO ANTICIPADO?

Es una **medida de nivelación que facilita** a las personas que, por discapacidad, residencia en el extranjero o prisión preventiva, no se encuentran en posibilidad de acudir a votar a una casilla en el territorio nacional, el día de la Jornada Electoral para ejercer su derecho al voto.

¿Quiénes votaron en la modalidad de voto anticipado?

a) Las **personas credencializadas** con alguna **limitación física o discapacidad**, que se encontraran imposibilitadas para acudir a la casilla el día de la Jornada Electoral, por lo que emitieron su voto bajo la modalidad postal en domicilio.



b) Las **personas credencializadas residentes en el extranjero**, a través de las siguientes modalidades:

1. Voto por internet
2. Voto postal
3. Voto presencial en algún Módulo Receptor de Votación



c) Las **Personas en Prisión Preventiva (PPP)**, credencializadas, albergadas en los centros de reinserción social de 31 entidades del país, excepto en Veracruz.



Voto de Personas en Prisión Preventiva

Voto en prisión preventiva

ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

VOTO EN PRISIÓN PREVENTIVA

Durante el **Proceso Electoral Concurrente 2023-2024**, las personas que se encontraban en prisión preventiva emitieron su voto desde un Centro de Reinserción Social.

Las personas en **prisión preventiva** emitieron su voto para renovar:

• **Presidencia de la República**

Participaron en las elecciones locales que se celebraron en las entidades federativas de:

- **Chiapas**
- **Ciudad de México**
- **Hidalgo**



Procedimiento

Para participar en esta modalidad, las personas en esta condición debían:

- 1 Estar inscritas en la **Lista Nominal de Electores**.
- 2 No tener **suspendidos sus derechos político-electorales** por una sentencia condenatoria que imponga pena de prisión y la suspensión de esos derechos.
- 3 Emitir su voto en **un documento con el resumen de las opciones electorales de los partidos políticos** que el INE les hizo llegar.


































Fuente: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Lista Nominal de Electores de Personas en Prisión Preventiva (PPP)

ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

**LISTA NOMINAL DE ELECTORES
EN PRISIÓN PREVENTIVA**
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

La conformación de la Lista Nominal de Electores en **prisión preventiva** tiene como objetivo garantizar el derecho al voto de las personas que aún no han sido sentenciadas y se encuentran en reclusión en alguno de los **centros de reinserción social de las 32 entidades del país**.

Entidad	Lista nominal		Adenda*		Total	Entidad	Lista nominal		Adenda*		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer			Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
 Aguascalientes	214	33	0	0	247	 Morelos	456	292	0	0	748
 Baja California	653	74	0	0	727	 Nayarit	789	41	0	0	830
 Baja California Sur	179	6	0	0	185	 Nuevo León	2,237	174	0	0	2,411
 Campeche	86	7	0	0	93	 Oaxaca	932	32	0	0	964
 Chiapas	1,083	48	0	0	1,131	 Puebla	1,580	179	0	0	1,759
 Chihuahua	794	119	0	0	913	 Querétaro	133	22	0	0	155
 Ciudad de México	1,331	128	514	36	2,009	 Quintana Roo	814	78	0	0	892
 Coahuila	194	17	0	0	211	 San Luis Potosí	759	55	0	0	814
 Colima	159	11	0	0	170	 Sinaloa	591	25	0	0	616
 Durango	1,127	54	4	0	1,185	 Sonora	1,887	148	0	1	2,036
 Guanajuato	343	0	0	0	343	 Tabasco	607	41	0	0	648
 Guerrero	398	24	1	0	423	 Tamaulipas	582	52	0	0	634
 Hidalgo	836	88	0	0	924	 Tlaxcala	231	22	0	0	253
 Jalisco	3,012	196	0	0	3,208	 Veracruz	272	0	0	0	272
 México	4,623	444	0	0	5,067	 Zacatecas	59	34	0	0	93
 Michoacán	882	104	0	0	986						

TOTALES	Lista nominal		Adenda*		TOTAL
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
	27,843	2,548	519	37	30,947

*Refiere determinaciones de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Votación emitida por Personas en Prisión Preventiva

ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

VOTO DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA

Elecciones 2024

Entre el 6 y 20 de mayo de 2024 se llevó a cabo la **votación anticipada de Personas en Prisión Preventiva a nivel nacional**. De las **30,947** personas con posibilidades de sufragar, **26,563** emitieron su voto.

Entidad	PPP con posibilidad de votar	PPP que emitieron su voto			Entidad	PPP con posibilidad de votar	PPP que emitieron su voto		
		Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total
Aguascalientes >>>> 247	186	28	214	Morelos >>>> 748	412	241	653		
Baja California >>>> 727	513	57	570	Nayarit >>>> 830	724	35	759		
Baja California Sur >>>> 185	159	5	164	Nuevo León >>>> 2,411	1,734	141	1,875		
Campeche >>>> 93	61	6	67	Oaxaca >>>> 964	865	28	893		
Coahuila >>>> 211	179	13	192	Puebla >>>> 1,759	1,399	161	1,560		
Colima >>>> 170	126	8	134	Querétaro >>>> 155	72	11	83		
Chiapas >>>> 1,131	902	36	938	Quintana Roo >>>> 892	743	66	809		
Chihuahua >>>> 913	636	108	744	San Luis Potosí >>>> 814	642	45	687		
Ciudad de México >>>> 2,009	1,654	145	1,799	Sinaloa >>>> 616	459	19	478		
Durango >>>> 1,185	1,055	53	1,108	Sonora >>>> 2,036	1,340	94	1,434		
Guanajuato >>>> 343	248	0	248	Tabasco >>>> 648	480	33	513		
Guerrero >>>> 423	350	23	373	Tamaulipas >>>> 634	478	46	524		
Hidalgo >>>> 924	701	59	760	Tlaxcala >>>> 253	212	16	228		
Jalisco >>>> 3,208	2,760	178	2,938	Veracruz >>>> 272	222	0	222		
México >>>> 5,067	4,299	420	4,719	Zacatecas >>>> 93	40	30	70		
Michoacán >>>> 986	712	95	807	TOTALES >>>> 30,947	24,363	2,200	26,563		

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Transmisión de debates presidenciales en centros de reinserción social

ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

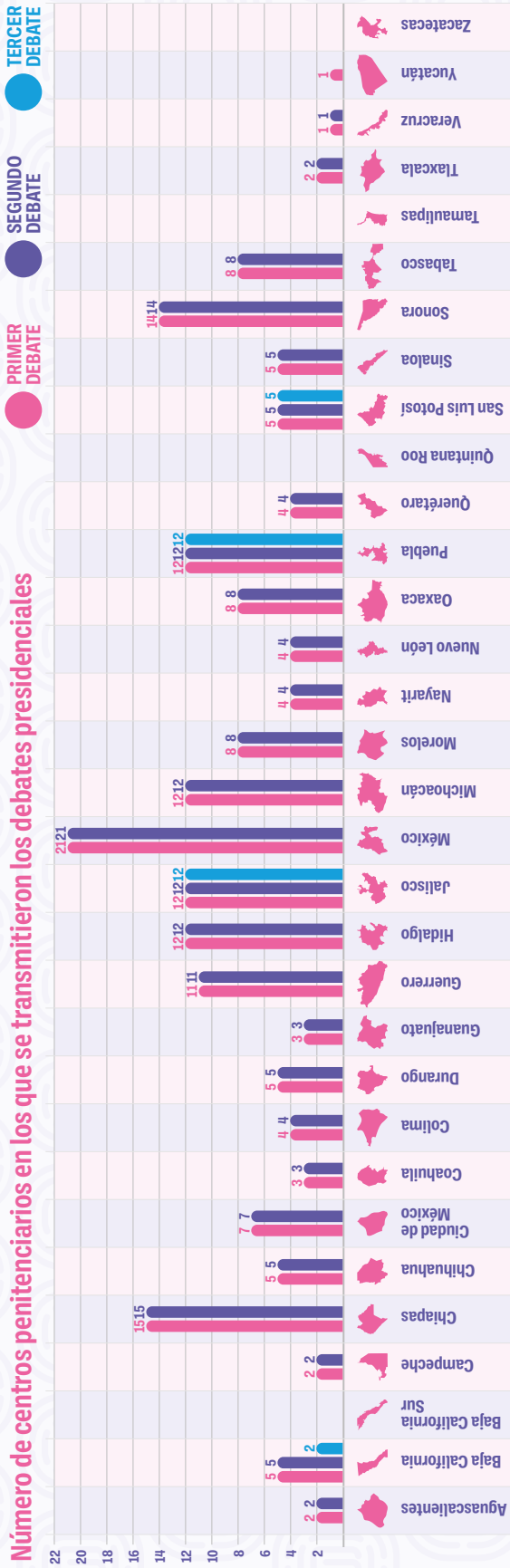
TRANSMISIÓN DE DEBATES PRESIDENCIALES EN CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

Con la intención de que las **Personas en Prisión Preventiva** pudieran emitir el sufragio de manera informada y conocieran con antelación a su voto las propuestas de las candidatas y el candidato a la Presidencia, el INE realizó las gestiones con las autoridades penitenciarias federales y estatales para su transmisión en los centros de reinserción social.

Se transmitieron los **tres debates** presidenciales realizados el 7 y 28 de abril, así como el 19 de mayo de 2024.

El primer debate se transmitió en **195** centros penitenciarios, el segundo, en **194** y el último, en **31**.

Número de centros penitenciarios en los que se transmitieron los debates presidenciales



Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Voto de personas en situación de postración

¿Qué es el voto de personas en situación de postración?

ELECCIONES

SIN DISCRIMINACIÓN

VOTO ANTICIPADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POSTRACIÓN

En 2024 el INE implementó la modalidad de **Voto Anticipado** para que las personas con alguna situación de postración o discapacidad física (certificada por una persona médica) puedan ejercer su voto en igualdad de condiciones sin acudir a una casilla.







Para este ejercicio se llevaron las boletas impresas al domicilio de la ciudadanía que solicitó esta modalidad. **Dicha actividad se realizó del 6 al 20 de mayo de 2024.**

Las personas inscritas en esta modalidad pudieron votar para ocupar cargos en:

- **Presidencia de la República**
- **Congreso de la Unión**
- **Gubernaturas (dependiendo de la entidad), congresos locales y ayuntamientos**



Para participar en esta modalidad, la ciudadanía debió:

- 1

Contar con credencial para votar **vigente**.


- 2

Haber **solicitado el registro en diciembre** en el listado nominal de Voto Anticipado.


- 3

Que la solicitud de inscripción a la Lista Nominal de Electores de Voto Anticipado **resultara procedente**.



Posteriormente, personal del INE visitó a la ciudadanía para dar seguimiento a la solicitud y así poder ejercer el voto de forma libre, secreta y segura en la fecha correspondiente.

El escrutinio y cómputo con los votos emitidos en esta modalidad se llevó a cabo el **2 de junio de 2024.**

Fuente: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Lista Nominal de Electores de personas en situación de postración

Entidad		Lista nominal		Adenda*		Total	Entidad		Lista nominal		Adenda*		Total
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer				Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
	Aguascalientes	74	129	0	0	203		Morelos	31	34	0	0	65
	Baja California	42	54	0	0	96		Nayarit	21	36	0	0	57
	Baja California Sur	22	13	0	0	35		Nuevo León	70	109	0	0	179
	Campeche	7	11	0	0	18		Oaxaca	61	90	0	0	151
	Chiapas	48	47	0	0	95		Puebla	39	54	0	0	93
	Chihuahua	44	70	0	0	114		Querétaro	41	57	0	0	98
	Ciudad de México	168	349	2	7	526		Quintana Roo	15	24	0	0	39
	Coahuila	55	84	0	0	139		San Luis Potosí	33	46	0	0	79
	Colima	16	20	0	0	36		Sinaloa	44	73	0	0	117
	Durango	23	57	0	0	80		Sonora	72	106	0	0	178
	Guanajuato	58	104	0	0	162		Tabasco	51	71	0	0	122
	Guerrero	74	98	0	0	172		Tamaulipas	9	23	0	0	32
	Hidalgo	25	44	0	0	69		Tlaxcala	41	67	0	0	108
	Jalisco	99	168	0	0	267		Veracruz	90	166	0	0	256
	México	83	135	0	0	218		Yucatán	15	22	0	0	37
	Michoacán	50	82	0	0	132		Zacatecas	12	26	0	0	38
TOTALES		Lista nominal		Adenda*		TOTAL	Lista nominal		Adenda*		TOTAL		
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer					
		1,533	2,469	2	7	4,011							

*Refiere determinaciones de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Voto desde el extranjero

¿En qué consiste el voto de personas migrantes y residentes en el extranjero?

ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

MI INE ES MI VOZ EN MÉXICO

¡En 2024 vota desde el extranjero!

Si vives en el extranjero, en 2024 **podrás elegir:**

- ✓ Titular de la Presidencia de la República.
- ✓ Senadurías.
- ✓ La gubernatura de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Yucatán o la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, si eres originaria u originario de alguna de esas entidades.
- ✓ Diputaciones migrantes de la Ciudad de México y de Oaxaca.
- ✓ Diputación por el principio de representación proporcional del estado de Jalisco.

El 2 de junio de 2024, ¡participa!

Si votas de forma presencial, podrás hacerlo en alguno de los siguientes consulados, de acuerdo con tu lugar de residencia:

Estados Unidos

- Atlanta
- Chicago
- Dallas
- Fresno
- Houston
- Los Ángeles
- New Brunswick
- New York
- Oklahoma
- Orlando
- Phoenix
- Raleigh
- Sacramento
- San Bernardino
- San Diego
- San Francisco
- San José
- Santa Ana
- Seattle
- Washington, D.C.

Canadá

- Montreal

Europa

- Madrid
- París



Infórmate en
votoextranjero.mx

INETEL 1 (866) 986 8306 sin costo desde Estados Unidos
o +52 (55) 5481 9897 por cobrar desde cualquier otro país

Lista Nominal de Electores de personas migrantes y residentes en el extranjero

ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

**LISTA NOMINAL DE ELECTORES
VOTO EN EL EXTRANJERO
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024**

La conformación de la Lista Nominal de Electores para **personas migrantes y residentes en el extranjero** tiene como objetivo garantizar su derecho al voto.

Entidad	Mujeres	Hombres	Total	Entidad	Mujeres	Hombres	Total
Aguascalientes	1,146	1,382	2,528	Nayarit	992	1,113	2,105
Baja California	1,921	1,920	3,841	Nuevo León	5,032	4,250	9,282
Baja California Sur	228	196	424	Oaxaca	2,759	4,849	7,608
Campeche	183	254	437	Puebla	5,260	6,853	12,113
Chiapas	862	1,739	2,601	Querétaro	2,519	2,357	4,876
Chihuahua	3,307	3,469	6,776	Quintana Roo	961	792	1,753
Ciudad de México	25,781	24,496	50,277	San Luis Potosí	2,130	2,624	4,754
Coahuila	2,008	1,967	3,975	Sinaloa	1,697	1,624	3,321
Colima	617	743	1,360	Sonora	1,427	1,455	2,882
Durango	1,499	1,937	3,436	Tabasco	535	642	1,177
Guanajuato	5,038	7,026	12,064	Tamaulipas	2,282	2,307	4,589
Guerrero	3,101	4,857	7,958	Tlaxcala	504	787	1,291
Hidalgo	1,740	2,837	4,577	Veracruz	3,490	4,926	8,416
Jalisco	9,411	11,144	20,555	Yucatán	983	1,033	2,016
México	7,865	8,086	15,951	Zacatecas	1,614	2,496	4,110
Morelos	7,036	9,872	16,908				

TOTALES	Mujeres = 103,928	Hombres = 120,033	Total = 223,961
----------------	--------------------------	--------------------------	------------------------

Fuente: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Modalidad de voto de personas migrantes y residentes en el extranjero

ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

**MODALIDADES DE VOTO
DESDE EL EXTRANJERO**
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Por primera vez a nivel federal se pudo **votar desde el extranjero** en tres modalidades:

- **Electrónica a través de internet**

Se recibe por correo electrónico la información de acceso al Sistema de Voto Electrónico por Internet.



- **Postal**

Se recibe la boleta electoral en el domicilio, se marca la boleta y se envía a México, a través de un servicio de mensajería.



- **Presencial**

Se acude a alguno de los módulos receptores de votación habilitados para esta modalidad, en esta ocasión fueron 23 módulos instalados en Canadá, Estados Unidos, Madrid y París.



La participación de hombres y mujeres fue la siguiente:

Registro de Electores por modalidad de votación

Modalidad	Mujeres	Hombres	TOTAL
Electrónica	73,265	78,721	151,986
Postal	23,943	32,306	56,249
Presencial	6,720	9,006	15,726
TOTALES	103,928	120,033	223,961

Fuente: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Votación emitida por personas migrantes y residentes en el extranjero

ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

VOTACIÓN EMITIDA POR PERSONAS DESDE EL EXTRANJERO

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

En el Proceso Electoral Federal 2023-2024 el voto para personas credencializadas residentes en el extranjero se llevó a cabo mediante tres vías: postal, electrónica y presencial.

Lista nominal y de votos emitidos por modalidad desde el extranjero

Modalidad de voto	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero	Votos emitidos	Porcentaje de la votación emitida
Postal	56,249	39,591	21.5%
Electrónica	151,989	122,497	66.5%
Presencial	15,723	22,243	12%
TOTAL	223,961	184,331	100%

Lista nominal de votos emitidos desde el extranjero, por sexo

	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero	Votos emitidos	Porcentaje de la votación emitida
Hombres	120,033	96,074	52.1%
Mujeres	103,928	88,257	47.9%
Adenda*	9**	0	12%
TOTAL	223,970	184,331	100%

*Refiere determinaciones de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**No se cuenta con la información de las 9 personas de la adenda.

Fuente: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Medidas de inclusión para personas con discapacidad

Medidas de inclusión para el funcionamiento de mesas directivas de casilla

ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

¿QUÉ MEDIDAS DE INCLUSIÓN SE ESTABLECIERON PARA EL FUNCIONARIADO CON DISCAPACIDAD?

El Protocolo para el funcionamiento de casilla con discapacidad considera las siguientes medidas:

- ✓ **Informar** a la ciudadanía sorteada sobre los derechos políticos y electorales de las personas con discapacidad.
- ✓ **Difundir y sensibilizar** a las y los funcionarios de casilla sobre la inclusión de las personas con discapacidad.
- ✓ **Facilitar** apoyos técnicos y materiales específicos, así como **adaptaciones a los procedimientos y materiales de capacitación**.
- ✓ **Dar un trato igualitario** a toda la ciudadanía y aplicar medidas diferenciadas en los casos de personas con discapacidad que así lo requieran.
- ✓ **Brindar acompañamiento** a las personas con discapacidad que se desempeñan como funcionarias de casilla.

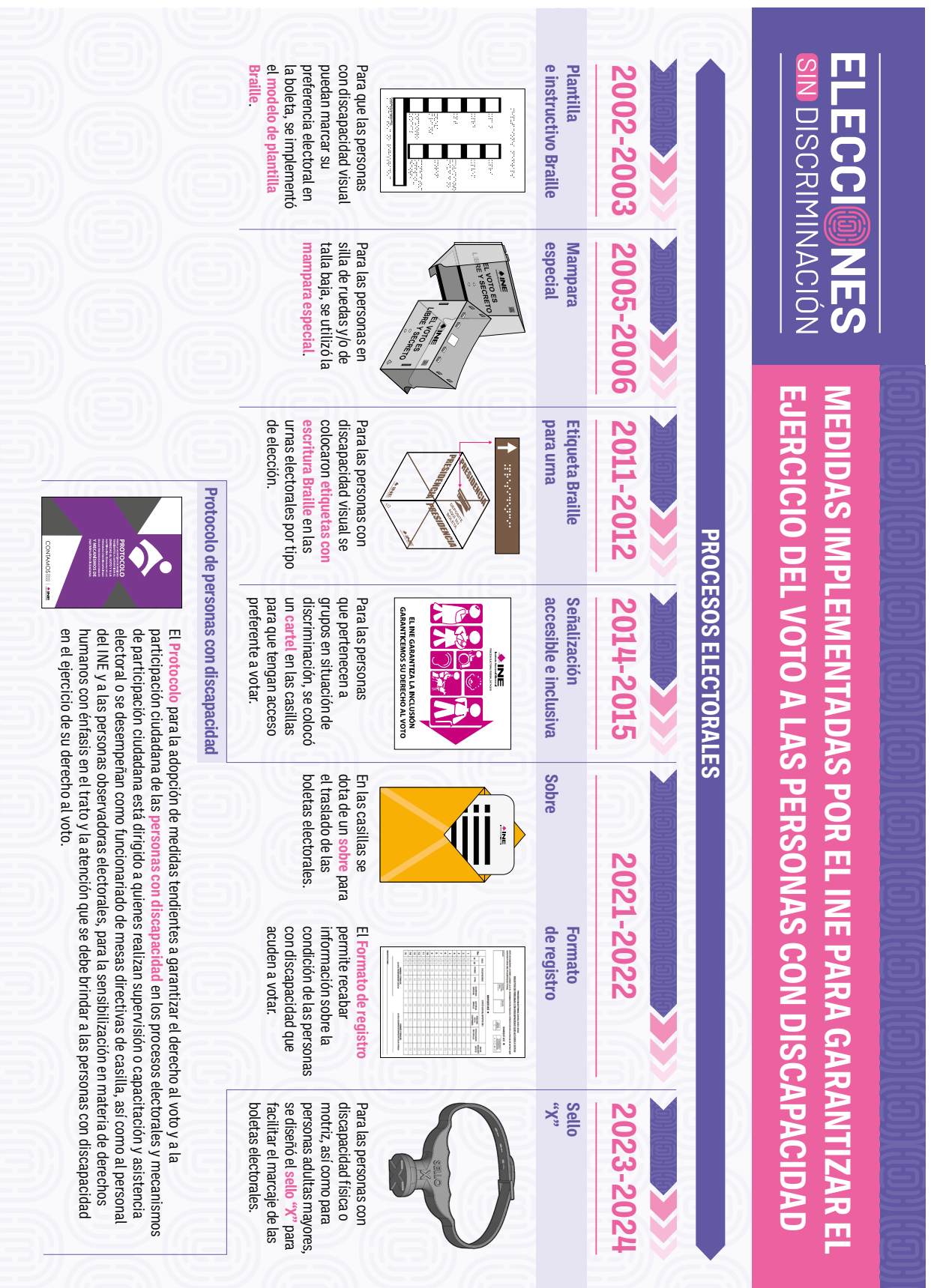
La o el funcionario con discapacidad que así lo requiera y cuando lo manifieste de manera expresa **podrá tener el acompañamiento** de alguna de las siguientes personas:

- a) Integrante de la mesa directiva de casilla.
- b) Una o un Capacitador-Asistente Electoral.
- c) Una persona de su confianza.

Cuando el acompañamiento sea brindado por alguien de su confianza, la persona acompañante debe cumplir con los mismos requisitos para ser funcionario de mesa de casilla y estar autorizada mediante acuerdo del Consejo Distrital correspondiente.



Medidas de inclusión para personas votantes con discapacidad



Accesibilidad electoral en América Latina

ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

ACCESIBILIDAD ELECTORAL AMÉRICA LATINA

La **accesibilidad electoral** abarca las medidas, los procedimientos y las normativas que tienen como fin promover y facilitar el **acceso pleno de la ciudadanía** a las diferentes etapas que constituyen el proceso electoral, asegurando el goce de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.



Derechos de las personas con discapacidad

- A gozar de **efectiva y plena movilidad**.
- A ser **autónomos e independientes**.
- A tener las **mismas oportunidades**.
- A disfrutar **una vida plena**.

△ Voto en casa

Se aplica a las personas que por discapacidad o limitaciones de movilidad corporal dificultan su traslado y presencia en el centro de votación respectivo para ejercer su voto.

☆ Voto preferente

Ciertos sectores de la población reciben preferencia para ejercer el voto, como personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, mujeres con bebé en brazos, entre otros.

◡ Mesa accesible

Mesas de votación ubicadas en un lugar de fácil acceso para las personas adultas mayores, con discapacidad o que tengan dificultad para movilizarse en largos trayectos.

□ Voto asistido

El electorado con necesidades particulares solicita de manera expresa, de forma oral o escrita, que una persona de confianza le asista para emitir su voto.

○ Sistema Braille

Con la finalidad de garantizar el derecho al sufragio al electorado con limitación visual, se imprimen tarjetas electorales en Braille, las cuales se ponen a disposición en cada una de las mesas de votación.

◇ Cedulación móvil

Atención en domicilio a las personas con impedimentos físicos, problemas de salud o envejecimiento, que no les permitan acudir a los centros de registro electoral.



Fuente: Coordinación de Asuntos Internacionales.

Medidas de inclusión para personas transexuales

Protocolo para garantizar a las personas transexuales el derecho al voto

ELECCIONES

SIN DISCRIMINACIÓN


¿QUÉ MEDIDAS DE IGUALDAD SE ESTABLECIERON PARA LAS PERSONAS TRANS QUE ACUDIERON A VOTAR?

El Protocolo trans incluye las siguientes acciones:

- Otorgar **trato igualitario y digno** a todas las personas sin distinción.
- **Dirigirse a todas las personas** electoras por sus apellidos.
- **Abstenerse de aplicar procedimientos adicionales** para confirmar la identidad de una persona.
- **Permitir votar a todas las personas trans que cumplan con los requisitos legales**, aunque su expresión de género (apariencia de hombre o mujer) no coincida con:
 - a) La fotografía de su Credencial para Votar.
 - b) El nombre asentado en su Credencial para Votar.
 - c) El sexo que refiere su Credencial para Votar.

• Para informar a la ciudadanía sobre la emisión del voto sin discriminación, **se incluye en el paquete electoral el cartel “¿Quiénes pueden votar?”**, que debe colocarse en la casilla, y también el **“Tríptico para las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla”**, que contiene las medidas de inclusión que las y los funcionarios aplicarán durante la Jornada Electoral.

Consulta aquí el protocolo:







¿Quiénes pueden votar?
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023
 Pueden votar **todas las personas** que presenten su Credencial para Votar vigente y estén inscritas en la Lista Nominal de Electores, **sin distinción alguna**, ya sea por identidad o expresión de género, orientación sexual, apariencia, discapacidad, origen étnico, religión o cualquier otro motivo.
 La ciudadanía trans (personas travestis, transgénero y transexuales), al igual que cualquier otro ciudadano o ciudadana, **tiene derecho a ejercer su voto sin discriminación.**
En ningún caso se podrá impedir el derecho al voto cuando la expresión de género —es decir, el modo de vestir, las modificaciones corporales o características físicas de la persona, entre otros aspectos que son asociados social y culturalmente como masculinos o femeninos— **no coincida con:**

- La fotografía de su Credencial para Votar
- El nombre asentado en su Credencial para Votar
- El sexo que refiere su Credencial para Votar

En caso de dudas o inconvenientes en tu casilla comunícale a **INETEL: 800 433 2000**
 Para denunciar delitos electorales comunícale a **FEDETEL: 800 833 72 33**

INE Instituto Nacional Electoral

Reconocimiento de la identidad de género en América Latina

ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGBT+ RECONOCIMIENTO LEGAL DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA

El reconocimiento legal de la **identidad de género** es definido por la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA World) como el conjunto de leyes, políticas o procedimientos administrativos que establecen cómo las personas trans y de género diverso pueden cambiar de indicador de sexo/género y nombre en los documentos de identidad oficiales.

En el caso de las personas transgénero y transexuales, la falta de correspondencia entre los datos registrados en su documentación oficial (nombre y sexo) y los rasgos físicos perceptibles, pueden producir actos discriminatorios, además inhibir y restringir el ejercicio de sus **derechos políticos** como la emisión del voto o postulación a un cargo público.

En **América Latina** existe una tendencia a garantizar los derechos políticos de personas con identidades de género diversas mediante adecuaciones legales, con el objetivo de eliminar los obstáculos que dificulten el ejercicio de sus derechos.



- Países que garantizan adecuaciones legales en cuanto a la identidad de género por la **vía administrativa**.
- Países que garantizan adecuaciones legales en cuanto a la identidad de género por la **vía judicial**.



Fuente: Coordinación de Asuntos Internacionales.

Países que han adoptado protocolos para proteger la identidad de las personas transexuales en el ejercicio del voto

ELECCIONES
SIN DISCRIMINACIÓN

VOTO E IDENTIDAD DE GÉNERO
COMUNIDAD LGBT+



El derecho a la **identidad de género** de las personas trans (travesti, transgénero y transexuales) y su acceso al voto han sido reconocidos por cuatro países de la región latinoamericana: **México** (2017), **Colombia** (2020), **Perú** (2021) y **Chile** (2022); los cuales han adoptado protocolos para proteger la identidad de estas personas y que puedan expresarse libremente.

México



El **Instituto Nacional Electoral** aprobó en 2017 un protocolo, el primero en Latinoamérica, a través del cual se adoptaron estrategias de formación que buscan evitar cuestionamientos a las personas trans sobre su identidad en el ejercicio del voto, así como actos o conductas que limiten su derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Colombia



En 2020, el **Consejo Nacional Electoral** aprobó un protocolo que estableció cómo resolver discrepancias entre la expresión de género con la información registrada en el documento de identidad. Asimismo, obligó a las instituciones involucradas en el proceso electoral a sensibilizarse sobre los derechos de las personas trans.

Perú

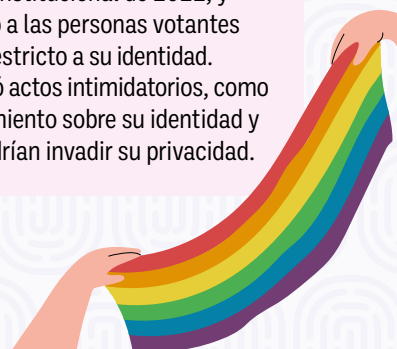


En 2021, la **Oficina Nacional de Procesos Electorales** aprobó un protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la jornada electoral, en igualdad de condiciones y libre de discriminación. Además, adoptó un enfoque interseccional al ocuparse de la situación de las personas trans con discapacidad.

Chile




El **Servicio Electoral** aprobó un protocolo que se empleó en el plebiscito constitucional de 2022, y que garantizó a las personas votantes el respeto irrestricto a su identidad. Además, evitó actos intimidatorios, como el cuestionamiento sobre su identidad y otros que podrían invadir su privacidad.



Acciones de inclusión


Debates presidenciales con inclusión y paridad



DEBATES PRESIDENCIALES


ENCUENTROS DE INCLUSIÓN Y PARIDAD

Los tres debates presidenciales tomaron en cuenta la **diversidad de voces y expresiones del país.**





Audiencia

Cada uno de los 3 debates presidenciales **fue visto por más mujeres** que hombres*



55%






45%

*HR Media, reporte final de audiencia


Moderación paritaria



1er. debate: Denise Maerker y Manuel López San Martín.

2o. debate: Alejandro Cacho y Adriana Pérez Cañedo.

Participación ciudadana y regionalización




1er. debate: Preguntas vía redes sociales hechas por personas a partir de los 13 años.

2do. debate: Preguntas ciudadanas videograbadas en 32 estados del país, así como Dallas y Texas, en Estados Unidos.

3er. debate: Luisa Cantú, Javier Solórzano y Elena Arcila moderaron el debate en representación del norte, centro y sur del país.

Consulta la información de los debates presidenciales en:

<https://centralectoral.ine.mx/debates-2024/>



Fuente: Coordinación Nacional de Comunicación Social.

Personas observadoras electorales

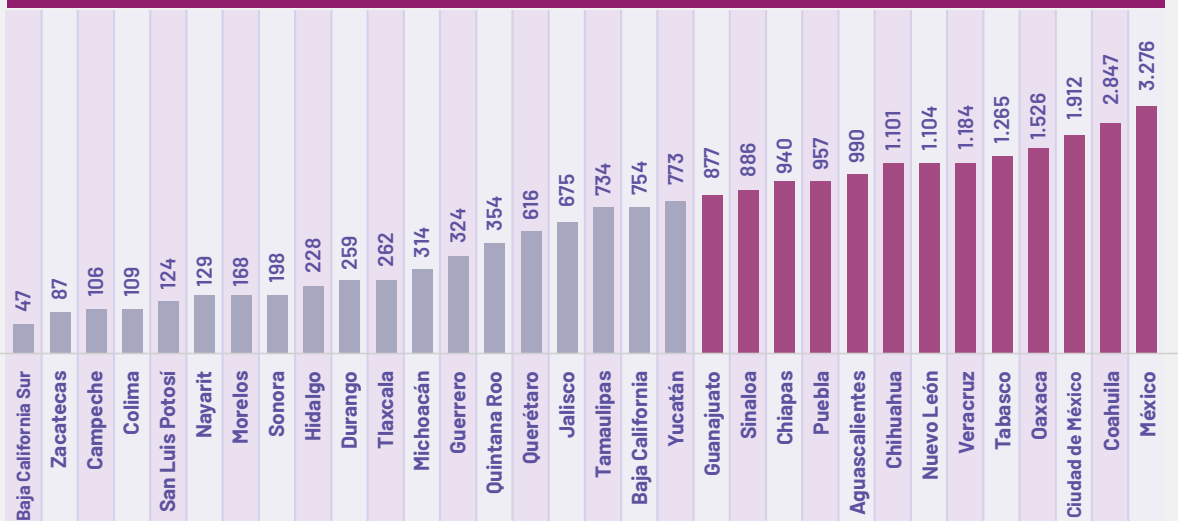
Estadísticas electorales | 20 | Personas observadoras electorales

Numeralia de la observación electoral

En el proceso electoral el INE acreditó a **25,126 personas como observadoras electorales**; ciudadanas y ciudadanos facultados por la ley para observar los actos de preparación y desarrollo de la Jornada Electoral.

- Se acreditaron **11,698** hombres, **13,393** mujeres y **35** personas no binarias.
- De las solicitudes aprobadas **1,183** pertenecen a una comunidad indígena, de las cuales, **16** indicaron tener alguna discapacidad.
- Del total de las personas acreditadas **245** mencionaron tener alguna discapacidad.
- El rango de edad con mayor número de solicitudes aprobadas fue el de los 21 a 25 años, con **4,104** acreditaciones.

Distribución de las solicitudes aprobadas por los consejos del INE, por entidad federativa



Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Observación electoral internacional con perspectiva de género

Misión de Expertas Internacionales con Perspectiva de Género



Misión de Expertas Internacionales con Perspectiva de Género

Del 6 al 9 de mayo se llevó a cabo la segunda visita de la **Misión de Expertas Internacionales con Perspectiva de Género**, integrada por un grupo de mujeres especialistas con amplio conocimiento y experiencia en el tema.

A esta misión se sumó Gladys Acosta, destacada feminista latinoamericana, quien fue presidenta del **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2021-2022)**.

En esta segunda visita, la misión reunió a mujeres afrodescendientes, mujeres indígenas y funcionarias del INE para continuar con el diálogo sobre temas de paridad y violencia política en razón de género.

Las integrantes de la misión son:

Olinda María Bareiro Bobadilla
Exintegrante del Comité para la
Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer



Gladys Acosta Vargas
Expresidenta del Comité para la
Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer



Katia Verónica Uriona Gamarra
Expresidenta del Tribunal Supremo
Electoral Plurinacional de Bolivia



Rosa Fior D'Aliza Pérez de García
Jueza titular del Tribunal Superior
Electoral de República Dominicana



Rafaelina Peralta Arias
Exmagistrada de la Junta Central
Electoral y del Tribunal Superior
Electoral de República Dominicana



Andrea Tercero Castellón
Asesora Internacional del Centro
de Asesoría y Promoción Electoral
(IIDH/CAPEL)



Fuente: Coordinación de Asuntos Internacionales.

Misión de la Asociación Magistradas Electorales de las Américas



Misión de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA)

En el marco del **Programa de Atención a personas acreditadas como Visitantes Extranjeras**, el INE recibió a la **Misión de AMEA**, que fue invitada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La misión de AMEA pretende identificar el uso y eficacia de mecanismos para la participación y representación política de las mujeres y ofrecer una visión externa, imparcial e independiente de los procesos electorales, según técnicos, provistas por mujeres que estén o hayan ocupado magistraturas o funciones administrativas de máxima dirección en los organismos electorales.



En la misión participaron siete integrantes de AMEA de 5 países: Argentina, Colombia, Costa Rica, Paraguay y República Dominicana.

Argentina

Alejandra Lázzaro
Pro secretaria letrada
Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina

Colombia

Doris Ruth Méndez
Expresidenta
Consejo Nacional Electoral

Ydayris Yolima Carrillo
Expresidenta
Consejo Nacional Electoral

Costa Rica

Eugenia Zamora
Presidenta
Tribunal Supremo de Elecciones

Paraguay

María Elena Wapenka
Exministra
Tribunal Superior de Justicia Electoral

República Dominicana

Patricia Lorenzo
Magistrada
Junta Central Electoral

Rosa Pérez
Magistrada
Tribunal Superior Electoral

Rafaelina Peralta
Exmagistrada
Tribunal Superior Electoral y
Junta Central Electoral

Secretaria Técnica de AMEA

Andrea Tercero
Asesora Internacional
IIDH/CAPEL

Misión del Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral



Misión de Acompañamiento del Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional)

México recibió la **primera visita** de la misión internacional del Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional) organización intergubernamental que apoya la democracia sostenible en todo el mundo.

IDEA Internacional busca **impulsar la democracia como aspiración humana universal** y como facilitadora del desarrollo sostenible, mediante el apoyo a la construcción, el fortalecimiento y la salvaguardia de instituciones y procesos políticos democráticos en todos los niveles.

La misión pretende **contribuir a la construcción de sistemas electorales más robustos y transparentes** para mejorar los procesos técnicos y operativos desarrollados a lo largo del proceso electoral.

La misión **se realizó** durante la Jornada Electoral y posterior a la misma.

La visita contó con
la presencia de:



Ingrid Bicu

Experta en integridad de la información
en contextos electorales -consultora de
IDEA Internacional



Marcela Ríos

Directora para América
Latina y el Caribe de IDEA
Internacional



Percy Medina

Director de la Oficina de
Perú, IDEA Internacional



Paola Costabella

Consultora en
materia electoral



Alejandra Barrios

Directora de la Misión de
Observación Electoral
(Colombia)

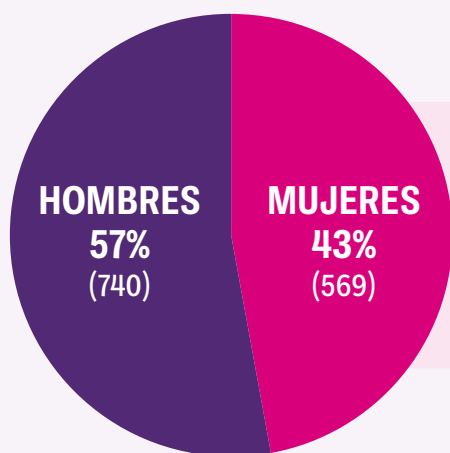
Personas visitantes extranjeras acreditadas por el INE, por sexo



Personas visitantes extranjeras acreditadas por el INE para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

El INE acreditó a **1,309** personas visitantes extranjeras, procedentes de **63 países** de los **cinco continentes**.

La composición, por sexo, fue la siguiente:



Las **569 mujeres** acreditadas provienen de **52 países**, de los cuales destacan:

- ▶ Guatemala **66**
- ▶ Estados Unidos **63**
- ▶ Haití **45**
- ▶ Honduras **45**
- ▶ Argentina **38**



Distribución por continente

Continente	Personas acreditadas	Países representados
▶ América	485 (85%)	23 (44%)
▶ Europa	65 (11%)	18 (35%)
▶ África	8 (2%)	6 (11%)
▶ Asia	6 (1%)	3 (6%)
▶ Oceanía	5 (1%)	2 (4%)

Fuente: Coordinación de Asuntos Internacionales.

Conclusiones

TEMA 3

ELECCIONES SIN DISCRIMINACIÓN

El derecho al voto es el eje central de la participación política de las personas, si bien, no es unidireccional, se constituye como una díada con el derecho a ser electo; por lo que su carácter universal es parte fundamental de la ciudadanía. Es por esto que, en esta sección se destacaron de forma central las diversas acciones implementadas por el INE para hacer del voto una herramienta democrática para todas las personas, incluso para aquellas que, por sus condiciones jurídicas, de salud y geográficas tienen dificultades para ejercer este derecho.

El voto anticipado para las personas en prisión preventiva, en situación de postración o aquellas que se encuentran en el extranjero, tienen características distintas; no obstante, el voto postal, en el domicilio o desde los centros penitenciarios tuvo como objetivo hacer efectivo el derecho al voto, siempre y cuando se cumpliera con los requisitos previamente establecidos, tal como se puede observar en las infografías.

Para lo anterior, se destacan las medidas de inclusión que se establecieron para el funcionamiento de las mesas directivas de casilla, en las

cuales, la diversidad se hizo presente mediante la implementación de acciones concretas para hacer accesibles las casillas, tales como la plantilla y el instructivo Braille, la mampara especial, la etiqueta Braille, la señalización accesible e inclusiva, así como el sello "X". Además, con la intención de reconocer e implementar medidas para las personas transexuales, se implementaron protocolos que atienden a esta población y que dan cuenta del respeto y reconocimiento de las diversidades e identidades sexo-genéricas.

Por último, otro elemento importante fue el papel que desempeñaron las misiones de personas observadoras electorales, las cuales dan cuenta de los retos y aciertos del proceso electoral federal, desde una perspectiva internacional y de género. Si bien, el PEF 2023-2024 contó con múltiples acciones que tuvieron como objetivo eliminar factores de discriminación para distintos grupos en situación de discriminación, es relevante también destacar aquellas enfocadas en erradicar y atender la violencia de género, tal como lo podremos observar en la siguiente sección.



Acciones contra la violencia de género

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

TEMA 4

Contenido

TEMA 4

8 de 8 contra la violencia	95
Violencia política contra las mujeres en razón de género	100
Fiscalización con perspectiva de género	106
Conclusiones	109

8 de 8 contra la violencia

¿Qué es 8 de 8 contra la violencia?

8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA | ¿QUÉ ES?

➤ El Consejo General del INE aprobó realizar el análisis del cumplimiento de la medida **"8 de 8 contra la violencia"**, para ello **se conformó un Grupo Interdisciplinario** que fue coordinado por la Secretaría Ejecutiva en el que diversas áreas del Instituto participaron con tareas específicas.

- ✓ **Es un requisito** para evitar que personas con sentencia firme por violencia de género **sean postuladas a un cargo de elección popular.**
- ✓ Las personas que hayan **incurrido en alguno de los 8 supuestos** contemplados en el artículo 38 constitucional **no podrán ser registradas como candidatas.**
- ✓ **El INE realizó una verificación** para constatar que las postulaciones cumplieran con estos criterios.

El objetivo **es dar certeza a las víctimas** para que las personas agresoras no lleguen al poder.

Conoce más en www.ine.mx



Supuestos establecidos en el artículo 38 constitucional que impiden a las personas ser postuladas como candidatas

8 DE 8

CONTRA LA
VIOLENCIA

SUPUESTOS QUE IMPIDEN QUE
LAS PERSONAS SEAN
POSTULADAS COMO CANDIDATAS

➤ **Supuestos establecidos en el artículo 38**, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los que se suspenden los derechos políticos y electorales de la ciudadanía.

1. Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal.
2. Contra la libertad y seguridad sexual.
3. Cuando afecte el normal desarrollo psicosexual.
4. Violencia familiar.
5. Violencia familiar equiparada o doméstica.
6. Violación a la intimidad sexual.
7. Violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
8. Ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.



Armonización legislativa en las entidades de la medida 8 de 8 contra la violencia

8 DE 8

CONTRA LA VIOLENCIA

APLICACIÓN PARA CANDIDATURAS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

REFORMA CONSTITUCIONAL AL ARTÍCULO 38 LA 3 DE 3, AHORA ES 8 DE 8

En mayo de 2023, entró en vigor la reforma constitucional al **artículo 38** donde se establece que se suspenden los derechos o prerrogativas de la ciudadanía por diversos supuestos relacionados con la violencia de género contra las mujeres y que dio origen a la modificación de la medida 3 de 3 a 8 de 8.

De acuerdo con el Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberían armonizar sus constituciones y demás legislaciones necesarias a fin de dar cumplimiento al mismo.

ARMONIZACIÓN EN LA LEGISLACIÓN LOCAL DE LA 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA

1 = ¿Realizó la armonización? **2** = ¿Consideró los ocho supuestos constitucionales?

Entidad	1	2	Reformas y modificaciones en la legislación local	Entidad	1	2	Reformas y modificaciones en la legislación local
Aguascalientes	Sí	No	Artículos 20, fracciones III y V, 38 fracciones II y III, y 66 párrafo décimo, fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes	Morelos	No	No	
Baja California	Sí	Sí	Artículos 18, 42, 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículo 134, Ley Electoral del Estado de Baja California	Nayarit	No	No	
Baja California Sur	Sí	Sí	Artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur Artículo 56 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur	Nuevo León	No	No	
Campeche	No	No		Oaxaca*	Sí	No	Artículos 34, 68 y 113 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Ciudad de México	Sí	Sí	Se adicionaron el numeral 11 al apartado C, del artículo 10 y un párrafo a la fracción I del numeral 7 del apartado B del artículo 27 de la Constitución Política de la Ciudad de México	Puebla	Sí	Sí	Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
Chiapas	Sí	Sí	Artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Chiapas	Querétaro	Sí	No	Artículo 14 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro
Chihuahua	Sí	No	Artículo 8 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua	Quintana Roo	Sí	Sí	Artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Coahuila	Sí	No	Se adicionaron el artículo 10, en el inciso h) del numeral 1; el artículo 11 Bis; el artículo 87, los incisos c) y d) al numeral 1, así como un último párrafo del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza	San Luis Potosí*	Sí	No	Artículos 27 y 277 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
Colima	Sí	Sí	Artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima	Sinaloa	Sí	Sí	Artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa
Durango	Sí	No	Artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Sonora	Sí	No	Artículos 17, 33 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
México	No	No		Tabasco	Sí	Sí	Artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
Guanajuato	Sí	Sí	Artículos 25, 46, 69 y 111, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato	Tamaulipas	No	No	
Guerrero	Sí	Sí	Artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero	Tlaxcala	No	No	
Hidalgo	Sí	No	Artículo 10 Bis del Código Electoral del Estado de Hidalgo	Veracruz	No	No	
Jalisco	No	No		Yucatán*	Sí	No	Artículos 22, fracciones IX y X, 46, fracciones XII y XIII y 78, fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado de Yucatán
Michoacán	No	No		Zacatecas	Sí	No	Se adicionan las fracciones X, XI y XII al artículo 53; las fracciones IX, X, XI al artículo 75; y los incisos k), l), m) a la fracción III del artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

* Las entidades de Oaxaca, San Luis Potosí y Yucatán cumplen en su legislación local con los parámetros de protección constitucionales, sin necesidad de realizar una nueva reforma constitucional o legal pues los supuestos establecidos ya se encontraban protegidos por su normativa local.

La reforma que refiere es anterior a la del 29 de mayo de 2023, en la que no se consideran los 8 supuestos, solo los tres primigenios, por lo que no se considera armonizado.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Verificación de la 8 de 8 contra la violencia en las entidades

















8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA

VERIFICACIÓN DE CANDIDATURAS EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPL) DE LA 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA

El artículo 38 constitucional exige el cumplimiento de un documento “bajo protesta de decir verdad” que establezca que **no se ha incurrido en ninguno de los supuestos considerados**, por lo que es necesaria la **verificación de las autoridades**.

Conoce en qué ordenamientos se estableció el **cumplimiento de la 8 de 8 contra la violencia** y si ésta fue verificada en las 32 entidades y a nivel federal.

















VERIFICACIÓN DE LA 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA

Entidad	Ordenamiento en el que se estableció cumplir con la 8 de 8 contra la violencia de género en las candidaturas	¿Se verificó la veracidad de la 8 de 8?	La verificación fue total o muestral	Firmó convenios de colaboración para la verificación	Se encontraron hallazgos
FEDERAL	Acuerdo INE/CG647/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Procedimiento para constatar que las personas candidatas no hayan incurrido en alguno de los supuestos	Sí	Total	No	Sí
 Aguascalientes	Acuerdo CG-A-09/21 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, identificado con la clave CG-A-18/23 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, identificado con la clave CG-A-32/24	Sí	Total	Sí	No
 Baja California	Acuerdo IEIBC/CGE42/2023 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California	Sí	Total	Sí	Sí
 Baja California Sur	Acuerdo IEBCS-CG078-OCTUBRE-2023 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Sí	Total	No	No
 Campeche	Acuerdo CG/055/2023 del Instituto Electoral del Estado de Campeche	No	No	Sí	Sí
 Ciudad de México	Acuerdo IECM/ACU-CG-064/2023, del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2023, del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX- JLD-138/2023 Acuerdo IECM/ACU-CG-124/2024, del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se realiza la asignación de las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México electas por el principio de representación proporcional y se declara su validez en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024	Sí	Total	Sí	No
 Chiapas	Acuerdo IEPC/CG-A/057/2023 del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	Sí	Total	Sí	Sí
 Chihuahua	Acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por el que se emiten los Lineamientos para el registro de candidaturas a los cargos de diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024	Sí	Total	Sí	No
 Coahuila	Acuerdo IEC/CG/021/2024, del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila	Sí	Total	Sí	No
 Colima	Acuerdo IEE/CG/A085/2024, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima	Sí	Total	Sí	No
 Durango	Acuerdo IEPC/CG46/2023, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	Sí	Total	Sí	No
 Edo. de México	Acuerdo IEEM/CG/126/2023, por el que se expide el Reglamento para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular ante el Instituto Electoral del Estado de México	No	No	No	No
 Guanajuato	Acuerdo CGIIEG/018/2024	Sí	Total	Sí	No
 Guerrero	Acuerdo 084/SE/07-09-2023, y modificados mediante Acuerdos 126/SE/01-12-2023 y 002/SE/12-01-2024 en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-341/2023, y acumulados, por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sí	Total	Sí	No
 Hidalgo	Acuerdo IEEH/CG/080/2023	No	No	No	No
 Jalisco	Acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-105/2024	Sí	Total	Sí	Sí
 Michoacán	Artículo 13 Bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo de 2022	Sí	Total	Sí	No

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

8 DE 8

CONTRA LA
VIOLENCIAVERIFICACIÓN DE CANDIDATURAS EN LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPL)
DE LA 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA

Entidad	Ordenamiento en el que se estableció cumplir con la 8 de 8 contra la violencia de género en las candidaturas	¿Se verificó la veracidad de la 8 de 8?	La verificación fue total o muestral	Firmó convenios de colaboración para la verificación	Se encontraron hallazgos
 Morelos	Acuerdo IMPEPAC/CEE/133/2024	No	No	No	Sí
	Acuerdo IMPEPAC/CEE/102/2024				
 Nayarit	Acuerdo IEEN-CLE-003/2024	Sí	Total	Sí	Sí
	Acuerdo IEEN-CLE-052/2024				
 Nuevo León	Acuerdo IEPCNL/CG/033/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León	Sí	Total	No	Sí
 Oaxaca	Acuerdo IEPCO-CG-18/2024, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	Sí	Total	Sí	Sí
 Puebla	Acuerdo CG/AC-0008/2024, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado	No	No	No	No
 Querétaro	Lineamientos para garantizar el principio de paridad Acuerdos IEEQ/CG/A/038/23 y IEEQ/CG/A/059/23, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral de esta entidad federativa recaída a los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-5/2023 y TEEQ-RAP-7/2023 acumulados				
	Acuerdo IEEQ/CG/A/006/24, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se modifica el Acuerdo IEEQ/CG/A/059/23				
	Lineamientos de Elección consecutiva Acuerdo IEEQ/CG/A/037/23, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	Sí	Total	Sí	Sí
	Acuerdo IEEQ/CG/A/058/23, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral de esta entidad federativa recaída a los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023 acumulados				
Lineamientos de Registro de candidaturas Acuerdo IEEQ/CG/A/054/23, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro					
 Quintana Roo	Acuerdo IEQROO/CG/A-064-2024, del Consejo General Del Instituto Electoral De Quintana Roo	Sí	Total	Sí	No
 San Luis Potosí	Acuerdo CG/2024/FEB/126, del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Sí	Total	Sí	Sí
 Sinaloa	Acuerdo IEES/CG023/24, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	Sí	Total	Sí	No
 Sonora	Acuerdo CG52/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Sí	Total	Sí	No
 Tabasco	Acuerdo CE/2023/043, del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Sí	Total	Sí	No
 Tamaulipas	Acuerdo IETAM-A/CG-70/2023	Sí	Total	Sí	No
 Tlaxcala	En su respuesta indicó que si había realizado la verificación de los supuestos constitucionales, sin embargo, los Acuerdos con los que nos enviaron fueron de acciones afirmativas	No	No	Sí	No
 Veracruz	ANEX01 del Acuerdo DPLEV/CG127/2023, del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	Sí	Total	No	No
 Yucatán	Acuerdo CG/018/2024	Sí	Muestral	Sí	No
 Zacatecas	Acuerdo ACG-IEEZ-050/IX/2023				
	Acuerdo ACG-IEEZ-003/IX/2024, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Sí	Muestral	Sí	No
	Acuerdo ACG-IEEZ-019/IX/2024				

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Violencia política contra las mujeres en razón de género

Datos del Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género



ESCANEA EL CÓDIGO PARA VER MÁS INFOGRAFÍAS (SE ACTUALIZAN MENSUALMENTE).

Fuente: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Atención de quejas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

VIOLENCIA POLÍTICA

CONTRA LAS
MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO

EL INE ATENDIÓ DIVERSAS QUEJAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Total de **QUEJAS**
recibidas: **209**

- ▶ 42% ataques en redes sociales
- ▶ 18% ataques en medios de comunicación
- ▶ 9% obstaculización para ser candidata
- ▶ 31% otros

259 PERSONAS DENUNCIADAS MUNICIPALES

- ▶ 13% personas servidoras públicas
- ▶ 11% integrantes de partidos políticos
- ▶ 10.5% de medios digitales
- ▶ 8% quien resulte responsable
- ▶ 7% ciudadanía

151 VÍCTIMAS

- ▶ 14% candidatas a diputadas federales
- ▶ 11% candidatas a senadoras
- ▶ 9% ciudadanas
- ▶ 8% diputadas federales
- ▶ 6% candidatas a presidencias municipales



▶ Quejas recibidas del 7 de septiembre de 2023 al 18 de julio de 2024 ◀

Procedimiento Especial Sancionador en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género

VIOLENCIA POLÍTICA

CONTRA LAS
MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO

NUMERALIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EN MATERIA DE VPMRG EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

El **Procedimiento Especial Sancionador (PES)** es el recurso jurídico que tiene como finalidad sustanciar los procedimientos por violencia política contra las mujeres en razón de género de manera expedita.

2023: **16** ————— Total de PES recibidos: **86** ————— 2024: **70**

ESTADO PROCESAL

70% han concluido y el **30%** siguen en sustanciación. Las **3** principales causas de interposición de denuncias versan sobre:

1. Ataques en redes sociales (**45%**)
2. Ataque en medios de comunicación (**23%**)
3. Denostación y descalificación de imagen (**7%**)

CALIDAD DE LA VÍCTIMA

- ▶ Candidata a diputada federal
- ▶ Candidata a senadora
- ▶ Diputadas federales
- ▶ Senadoras federales

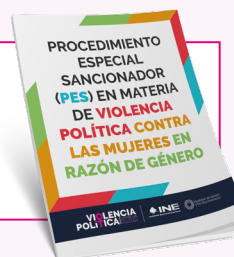
MEDIDAS CAUTELARES

Se han emitido **41** acuerdos de medidas cautelares. La **Comisión de Quejas y Denuncias del INE** decretó su **procedencia** en **7**; su **improcedencia** en **25**; y **9** **parcialmente procedentes**.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral** ha emitido **16** acuerdos de **medidas de protección**, en **3** decretó su **procedencia** y en **13** su **improcedencia**.

Para más información sobre el PES, consultar:



Nota: Datos con corte al 25 de junio de 2024.

Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en la esfera digital y mediática

VIOLENCIA POLÍTICA

CONTRA LAS
MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO

MATERIALES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VPMRG EN LA ESFERA DIGITAL Y MEDIÁTICA

¡Pongamos un alto a la violencia política contra las mujeres en la esfera digital y mediática!

Como parte de las acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) en el Proceso Electoral Federal 2023-2024 se elaboró el siguiente material:

Manual sobre violencia política contra las mujeres en la esfera digital y mediática



Además, se realizaron **5 cápsulas explicativas:**

- Conceptos generales sobre violencia digital y mediática contra las mujeres.
- Herramientas de prevención frente a la violencia digital y mediática.
- Identificación de la VPMRG en la esfera digital y mediática.
- Acciones para enfrentar la violencia en el espacio público.
- ¿Cómo denunciar la violencia digital y mediática?



El material está disponible en el siguiente micrositio:



Se contó con el *Chatbot Sofía*, especialista en el tema que respondía preguntas de las personas usuarias.



Programa piloto para las mujeres en situación de violencia política en razón de género (2023-2024)

VIOLENCIA POLÍTICA

CONTRA LAS
MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO

PROGRAMA PILOTO DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE QUE EL INE CUENTE CON ESTE PROGRAMA PILOTO?

Orientar, asesorar, atender y acompañar de forma gratuita y especializada con un enfoque interseccional e intercultural, a mujeres en situación de violencia política por razón de género que participan en el Proceso Electoral Federal 2023-2024 (artículo 5 de los lineamientos).

¿QUÉ BUSCAMOS CON ESTE PROGRAMA?

- ▶ Proteger tus derechos políticos y electorales
- ▶ Que tu participación en la política esté libre de violencia política por razones de género
- ▶ Que recibas acompañamiento y contención psicológica
- ▶ En caso de que lo requieras, solicitarte de manera inmediata medidas cautelares y/o de protección
- ▶ Apoyarte en la elaboración o ampliación de quejas y/o denuncias en materia electoral
- ▶ Darte acompañamiento y seguimiento a las acciones que emprendas para la defensa de tus derechos políticos y electorales

¿QUÉ HACEMOS?

El PROGRAMA PILOTO cuenta con especialistas en psicología y derecho para orientar, atender, acompañar y brindar servicios con enfoque interseccional e intercultural a las mujeres en situación de violencia política que cuenten con más de una condición de vulnerabilidad o de exclusión.

¿CÓMO PUEDES ACCEDER A LOS SERVICIOS?

- ▶ Puedes acudir de manera personal en un horario de 9:00 de la mañana a las 6:00 de la tarde en la Unidad Técnica de Igualdad de Género y NO Discriminación misma que se ubica en Viaducto Tlalpan número 100, edificio A anexo, piso 1, colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- ▶ O bien, a través del número telefónico: **5543383420**
- ▶ O al correo electrónico: **derechosdelasmujeres@ine.mx**

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL PROGRAMA PILOTO?

Además de ser mujer en situación de violencia política en razón de género que participe en el Proceso Federal 2023-2024, por la vía de mayoría, plurinominal o independiente y que se encuentre en los siguientes supuestos:

- A. Indígena
- B. Afromexicana
- C. Que se autoadscribe indígena o afromexicana
- D. Hablante de lengua originaria
- E. Condición económica
- F. Situación de marginación
- G. Migrante
- H. Comunidad LGBTTTIQ+
- I. Perteneciente a una población afrodescendiente
- J. En condición de discapacidad
- K. En situación de desplazamiento
- L. Joven (18-29 años)
- M. Adulta mayor (60 y +)
- N. Enfermedad o condición de la salud
- O. Embarazo
- P. Activista/defensora de los derechos humanos
- Q. Periodista
- R. Religión
- S. Pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad
- T. Pertenecer a un grupo históricamente discriminado
- U. Que previa o durante su participación política haya sufrido otros tipos de violencia de género que incidan en el ejercicio de sus derechos políticos electorales
- V. Cualquier otra que promueva la exclusión o impida el desarrollo de las mujeres candidatas, el acceso o ejercicio de sus derechos.

MARCO NORMATIVO

Acuerdo General INE/CG109/2024, por el cual se aprueba la implementación del PROGRAMA PILOTO
<https://cutt.ly/ueGHEKOA>



Acuerdo General INE/CG223/2024, por el cual se aprueban los Lineamientos del PROGRAMA PILOTO
<https://cutt.ly/oeGHRCvF>



Lineamientos del PROGRAMA PILOTO
<https://cutt.ly/SeGHVIES>



Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Numeralia Programa piloto para las mujeres en situación de violencia política en razón de género (2023-2024)

VIOLENCIA POLÍTICA

CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO

PROGRAMA PILOTO DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

SOLICITUDES DE ATENCIÓN

Total: **58**

- ▶ **18** peticiones para brindar orientación en temas relacionados con la VPMRG.
- ▶ **6** posibles HASL.
- ▶ **34** solicitudes de Violencia Política Contra Mujeres por Razón de Género (**8** en el ámbito federal y **26** en el ámbito local).

SERVICIOS BRINDADOS

Total: **888**

- ▶ Psicológicos: **309**
- ▶ Jurídicos: **542**
- ▶ Canalización: **37**

INTERSECCIONALIDADES IDENTIFICADAS TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL Y FEDERAL

- ▶ **12** mujeres presentaron más de una interseccionalidad.
- ▶ **17** son defensoras de los derechos humanos, **4** en el ámbito federal y **13** en el local.
En cuanto a los tipos de derechos que defiende, se encuentran: Derechos Humanos de las Mujeres, Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas y del Medio Ambiente, Derechos de las personas con espectro autista y otras, Derechos de las personas con discapacidad visual, Derechos Humanos de las Infancias, Derechos Humanos de las personas desaparecidas, Derechos Humanos de las Mujeres y de las personas privadas de su libertad.
- ▶ **5** mujeres se autoadscriben como indígenas, **2** son en el ámbito federal y **3** en el local.
- ▶ **2** mujeres en el ámbito local se autoadscriben como afro-mexicanas.

TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA

La **violencia psicológica** registró un mayor porcentaje tanto en el ámbito federal como en el local (**75%** y **88%**), sin embargo, la **violencia económica** registró un mayor porcentaje (**50%**) en el federal en comparación del local (**35%**); en el caso de la **violencia simbólica** en el ámbito local registró un mayor porcentaje (**65%**) en comparación con el federal (**50%**).

La violencia se manifestó en diversos ámbitos, registrando sólo la violencia política en **11** casos, **9** en la política y mediática/digital, **3** en la política y Comunitaria, **3** la política, Comunitaria y mediática/digital, **3** en la Política, Institucional y mediática/digital, **2** en la política y laboral, **1** en la política e institucional, **1** en la política, comunitaria e institucional y **1** en la Política, Institucional, mediática/digital, Comunitaria.

COORDINACIÓN INTRA/INTERINSTITUCIONAL

Personas beneficiadas en la coordinación inicial y de seguimiento: **4,652**.

Coordinación inicial intra/interinstitucional a la fecha del arranque del Programa Piloto

- 1.** Se realizaron 37 actividades en las que participaron 3,186 personas.
- 2.** Se realizaron reuniones de trabajo con Mecanismos para el adelanto de las Mujeres e instituciones de primer contacto Estatales: de las 32 entidades federativas.
- 3.** Se llevaron a cabo Sesiones de trabajo con la totalidad de los Observatorios de Participación Política Locales, de las 32 entidades federativas.
- 4.** Se llevaron a cabo reuniones de trabajo con Juntas Locales y Distritales de 31 entidades federativas.

Actividades de seguimiento de la coordinación intra/interinstitucional para presentar los Hallazgos del Programa Piloto

Total de personas asistentes: **1466**

- ▶ **903** personas en las reuniones interinstitucionales.
- ▶ **563** mujeres en la Mesa de atención a candidatas/electas
- ▶ **22 estados visitados:** Querétaro, Tamaulipas, Guerrero, Colima, Coahuila, Nuevo León, Jalisco, Veracruz, Zacatecas, Baja California, San Luis Potosí, Sonora, Michoacán, Puebla, Oaxaca, Yucatán, Estado de México, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato y Tabasco.

- ▶ **Estados donde se atienden casos en el Programa Piloto:** Querétaro, Baja California, Jalisco, Oaxaca, Zacatecas, Chihuahua, Hidalgo, Morelos, Sonora, Tabasco, Guerrero, Ciudad de México, Guanajuato, Tamaulipas, Coahuila de Zaragoza, Colima y San Luis Potosí.



Periodo: 10 de abril al 01 de octubre de 2024.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Fiscalización con perspectiva de género

Cargos fiscalizables del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

FISCALIZACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

CARGOS FISCALIZABLES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024

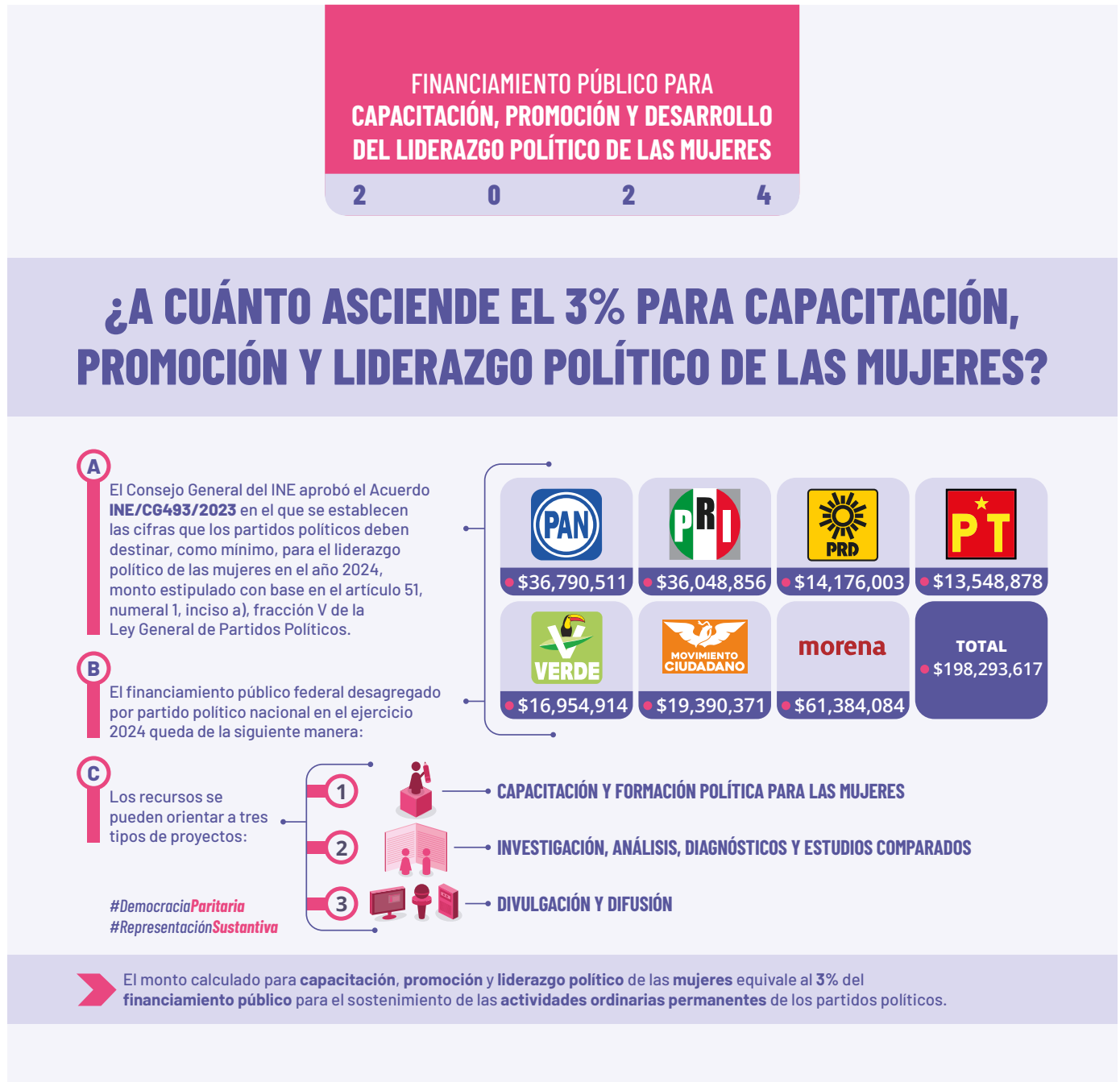
De los **20,263 cargos** por los que se contendió en el PEF 2023-2024, se obtuvieron **21,320 candidaturas fiscalizables*** de mujeres, hombres y personas no binarias.



Nota: Los resultados de la fiscalización y del cumplimiento de la medida del financiamiento del **50% de financiamiento de campaña para candidaturas de mujeres** para todos los cargos en los cuales es aplicable, se conocerán hasta la presentación del Dictamen Consolidado en el Consejo General previsto para el **22 de julio de 2024**.

*Los cargos fiscalizables son los que reciben recursos públicos.

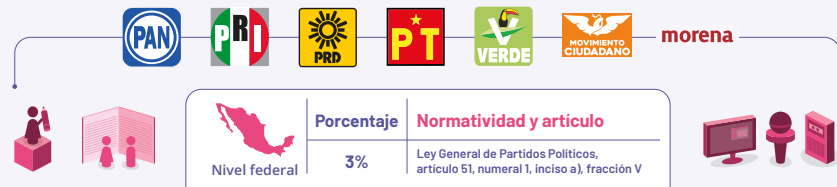
El 3% del presupuesto de los partidos políticos nacionales en materia de capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres



Fuente: Unidad Técnica de Fiscalización.

Recursos del gasto programado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres a nivel federal y local

RECURSOS DEL GASTO PROGRAMADO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES A NIVEL FEDERAL Y LOCAL



Entidad	Porcentaje	Normatividad y artículo	Entidad	Porcentaje	Normatividad y artículo
Aguascalientes	3%	Código Electoral del Estado de Aguascalientes, artículo 33, décimo párrafo	Morelos	3%	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, artículo 30, inciso b)
Baja California	6%	Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, artículo 43, fracción I, inciso e), de manera supletoria con el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos	Nayarit	3%	Ley Electoral del Estado de Nayarit, artículo 47, apartado A, fracción II
Baja California Sur	10%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Baja California Sur, artículo 259, numeral 1, fracción I, inciso e)	Nuevo León	3%	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, artículo 44
Campeche	3%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículo 99, fracción I, inciso d)	Oaxaca	3%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, artículo 297, numeral 5
Chiapas	6%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, artículo 49, numeral 1, fracción XVIII	Puebla	5%	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, artículo 47, fracción I, párrafo tercero
Chihuahua	3%	Ley Electoral del Estado de Chihuahua, artículo 28, numeral 5	Querétaro	5%	Ley Electoral del Estado de Querétaro, artículo 39, fracción I, inciso h)
Ciudad de México	Al menos el 5%	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículo 273, fracción XVII	Quintana Roo	2%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, artículo 68, fracción I, inciso d)
Coahuila	3%	Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 68, numeral 1, inciso a), fracción II, punto v	San Luis Potosí	5%	Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, artículo 156, fracción I
Colima	3%	Código Electoral del Estado de Colima, artículo 64, fracción X	Sinaloa	5%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, artículo 65, fracción A, inciso a), numeral 5
Durango	3%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, artículo 29, numeral 1, fracción X; y 37, numeral 2	Sonora	3%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, artículo 92, fracción I, inciso d)
Edo. de México	3%	Código Electoral del Estado de México, artículo 66, fracción V, inciso a)	Tabasco	3%	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, artículo 72, numeral 1, fracción I, inciso e)
Guanajuato	3%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, artículo 47, numeral 1, inciso e)	Tamaulipas	3%	Ley General de Partidos Políticos, artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción V
Guerrero	5%	Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, artículo 132, inciso a), fracción V	Tlaxcala	6%	Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, artículo 87, apartado A, fracción V
Hidalgo	8%	Código Electoral del Estado de Hidalgo, artículo 30, fracción I, inciso e)	Veracruz	3%	Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 50, apartado A, fracción V
Jalisco	3%	Ley General de Partidos Políticos, artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción V	Yucatán	*	Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, artículo 52, fracción III, inciso b)
Michoacán	3%	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 112, fracción V	Zacatecas	5%	Ley Electoral del Estado de Zacatecas, artículo 52, numeral 1, fracción XI, párrafo segundo

* Mínimo el 25% y máximo el 50% del financiamiento para actividades específicas que representa el 7% de las actividades ordinarias permanentes.



ESCANEA EL CÓDIGO PARA VER LA INFOGRAFÍA DIGITAL.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación con información de los Organismos Públicos Locales.

Conclusiones

TEMA 4

ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género afecta de forma sistemática el ejercicio de los derechos de las mujeres, incluidos los políticos y electorales. Por ello, en esta sección se hizo un recuento de las diferentes acciones, medidas e información que visibiliza esta problemática.

Un elemento fundamental en el PEF 2023-2024 fue la llamada “8 de 8 contra la violencia”, la cual tiene su origen en la “3 de 3” pero que, derivado de la reforma constitucional al artículo 38, amplía los supuestos para suspender candidaturas de personas que han ejercido algún tipo de violencia de género, con la intención de dar certeza a las víctimas de esta modalidad de violencia y a fin de que ninguna persona agresora llegue al poder.

Además, esta sección contó con información relevante respecto a la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), tales como datos del Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, el número de quejas atendidas por el INE e información referente a los procedimientos especiales sancionadores. Fue importante también, recuperar los materiales

respecto a la VPMRG que se presentan en la esfera digital y mediática, al mismo tiempo que se dio a conocer el Programa piloto para mujeres en situaciones de VPMRG con enfoque interseccional e intercultural.

Finalmente, esta sección recuperó información de la fiscalización con perspectiva de género y el número de cargos fiscalizables del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, para lo cual se da cuenta de a cuánto asciende el 3% que los partidos políticos deben destinar para capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres; acciones que fortalecen la participación política de las mujeres en los espacios de la vida pública.

Así, a lo largo de estas cuatro secciones se presentaron infografías diseñadas por las distintas áreas del INE, cuyo objetivo es visibilizar las distintas acciones que en el marco del PEF 2023-2024 se implementaron, tales como mecanismos de inclusión, paridad, participación política de las mujeres y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género; todo ello contribuye a fortalecer la democracia paritaria e inclusiva libre de cualquier modalidad de violencia.

Reflexiones finales

La *Guía gráfica sobre igualdad e inclusión. PEF 2023-2024* es una obra que recopila las infografías realizadas por el INE en el marco de las elecciones más grandes de la historia del país, donde se eligieron más de 20 mil cargos públicos y por primera vez fue electa como Presidenta de la República una mujer. Los materiales abordan temas de inclusión de grupos en situación de discriminación, paridad, participación política de las mujeres, erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y acciones de nivelación.

El documento visibiliza las múltiples acciones, medidas y herramientas que, desde el Consejo General del INE y de los OPL se aprobaron con la finalidad de generar un proceso electoral concurrente libre de toda forma de violencia y discriminación, lo que implicó el trabajo conjunto de direcciones y unidades técnicas de los órganos electorales.

Una de las mayores riquezas del libro es socializar los acuerdos, normas y sentencias en un material accesible para toda la ciudadanía, cumpliendo así con el principio de máxima publicidad; en este sentido, las infografías representan un instrumento de fácil acceso y consulta que rescatan los elementos centrales de las acciones realizadas, es decir, crear un puente de comunicación entre los órganos electorales y la ciudadanía.

El Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 es novedoso por distintas razones: 1) por el número de cargos que se eligieron, el mayor en toda la historia; 2) por las diversas acciones implementadas en materia de no discriminación, tales como el voto en prisión preventiva y para personas en situación de postración,

así como acciones afirmativas para la postulación obligatoria de candidaturas de distintos grupos en situación de discriminación; 3) por las medidas realizadas para erradicar la violencia de género con la aplicación de la “8 de 8 contra la violencia”, entre muchas otras, y 4) por las medidas de nivelación entre las que se encuentran aquellas enfocadas a garantizar la participación política de las personas con discapacidad. Es decir, estamos hablando de un proceso relevante, con múltiples enseñanzas y buenas prácticas que se pueden replicar a nivel internacional.

Los aprendizajes de este proceso se constituyen como materia prima para el mejoramiento y la confección de nuevas rutas y estrategias para hacer de los procesos electorales espacios libres de toda forma de violencia y discriminación; es decir, generar procesos democráticos incluyentes que permitan la participación de las múltiples voces de nuestro país.

Hay que señalar que con la publicación de esta Guía damos cuenta de una historia que relata una parte central de la ruta electoral, por lo que hacer posible este material significó un esfuerzo importante del Instituto Nacional Electoral y los 32 Organismos Públicos Locales electorales para abrir el diálogo con la ciudadanía.

Finalmente, agradecemos la coordinación editorial realizada por la Mtra. Marisol Vázquez Piñón, Subdirectora de Investigación y Formación; la Dra. Lizeth Pérez Cárdenas, Jefa de Departamento de Investigación; y la Lic. Yuliana Ivette López Rodríguez, Analista de Investigación. Así como el diseño gráfico realizado por el Lic. Joaquín Alfredo García Serrano y la asistencia de la Lic. Alejandra Arizaga Vázquez.

**Unidad Técnica de Igualdad de
Género y No Discriminación**

Direcciones, unidades y coordinaciones colaboradoras

SE

Secretaría
Ejecutiva

CAI

Coordinación
de Asuntos
Internacionales

CNCS

Coordinación
Nacional de
Comunicación Social

DECEyEC

Dirección Ejecutiva de
Capacitación Electoral
y Educación Cívica

DEOE

Dirección Ejecutiva de
Organización Electoral

DEPPP

Dirección Ejecutiva
de Prerrogativas y
Partidos Políticos

DERFE

Dirección Ejecutiva
del Registro Federal
de Electores

UTF

Unidad Técnica
de Fiscalización

UTIGyND

Unidad Técnica de
Igualdad de Género
y No Discriminación

UTCE

Unidad Técnica de lo
Contencioso Electoral

UTSI

Unidad Técnica
de Servicios de
Informática

UTTyPDP

Unidad Técnica de
Transparencia y
Protección de Datos
Personales

UTVOPL

Unidad Técnica de
Vinculación con los
Organismos Públicos
Locales

Guía gráfica sobre igualdad e inclusión PEF 2023-2024

La edición estuvo a cargo de la Unidad Técnica
de Igualdad de Género y No Discriminación del

Instituto Nacional Electoral

PARIDAD EN TODO

Paridad en gubernaturas



GRISelda ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN
GOBERNADORA DE COLIMA
1979-1985

BEATRIZ PAREDES RANGEL
GOBERNADORA DE TLAXCALA
1987-1990

DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
GOBERNADORA INTERINA DE YUCATÁN
1991-1994

ROSARIO ROBLES BERLANGA
JEFA DE GOBIERNO INTERINA DE CDMX
1999-2000

AMALIA GARCÍA MEDINA
GOBERNADORA DE ZACATECAS
2004-2010

IVONNE ORTEGA PACHECO
GOBERNADORA DE YUCATÁN
2007-2012

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
GOBERNADORA DE SONORA
2015-2021

MARTHA ÉRIKA ALONSO
GOBERNADORA DE PUEBLA
DEL 14 AL 24 DE DICIEMBRE 2018

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DE GOBIERNO DE CDMX
2018-2023

SOLICITUD PARA LA EMISIÓN DE CRITERIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LAS 15 GUBERNATURAS LOCALES DEL PEL 2020-2021 POR PARTE DE LA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA A GOBERNADORA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, SELENE LUCÍA VÁZQUEZ ALATORRE.

PARIDAD EN GUBERNATURAS EN LOS PEL 2021-2022. POSTULACIÓN DE AL MENOS A 3 DE 6 MUJERES EN LAS CANDIDATURAS.

EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF RESOLVIÓ EL EXPEDIENTE PLANTEADO POR MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ RELACIONADA CON EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DE MORENA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DE TAMAULIPAS.

SUSANA HARP ITURRIBARRÍA RELACIONADA CON EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DE MORENA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DE OAXACA ADVIRTIÓ QUE SI BIEN MORENA CUMPLIÓ FORMALMENTE CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LA POSTULACIÓN DE SUS CANDIDATURAS A LAS GUBERNATURAS (ACUERDO INE/CG1446/2021) EN LA NORMATIVA INTERNA DE ESE PARTIDO POLÍTICO NO SE CONTÓ CON MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD SUSTANTIVA A TRAVÉS DE LOS CRITERIOS DE COMPETITIVIDAD.

PRIMERAS GOBERNADORAS MEXICANAS

PARIDAD

2014
ANTES DE LA REFORMA DE PARIDAD (2014) FUERON ELECTAS **4 MUJERES** COMO GOBERNADORAS, DESPUÉS DEL CAMBIO CONSTITUCIONAL **16 MUJERES** HAN SIDO ELECTAS COMO AUTORIDADES EJECUTIVAS LOCALES.

10 DE FEBRERO DE 2014
REFORMA CONSTITUCIONAL. SE PUBLICÓ EN EL DOF LA REFORMA A LA CPEUM QUE ESTABLECIÓ LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE POSTULACIÓN PARITARIA EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

6 DE JUNIO DE 2019
REFORMA EN MATERIA DE PARIDAD TRANSVERSAL. EL 6 DE JUNIO 2019 SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º, 4º, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CPEUM, EN MATERIA DE PARIDAD ENTRE GÉNEROS, CONOCIDA COMO "PARIDAD EN TODO".

6 DE NOVIEMBRE DE 2020
PARIDAD EN GUBERNATURAS EN LOS PEL 2020-2021. SE DETERMINÓ QUE CADA PPN DEBÍA REGISTRAR MUJERES COMO CANDIDATAS EN POR LO MENOS 7 DE LAS 15 ENTIDADES DONDE SE ELEGIRÍA DICHO CARGO.

20 DE JULIO DE 2022
SE ORDENA A LOS PPN ADECUAR SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, ASÍ COMO GARANTIZAR LA PARIDAD SUSTANTIVA EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS GUBERNATURAS A PARTIR DE LOS PEL 2023.

4 DE JUNIO DE 2023
RESULTADOS DE LOS PEL 2022-2023. FUE ELECTA LA PRIMERA MUJER GOBERNADORA DEL ESTADO DE MÉXICO, DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ DEL PARTIDO MORENA.

24 DE OCTUBRE DE 2023
SE ATENDIERON LOS CRITERIOS DE LAS SENTENCIAS SUP-RAP-116/2020, SUP-JDC-91/2022, SUP-JDC-434/2022 Y SUP-RAP-220/2022 PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS GUBERNATURAS Y JEFATURAS DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PEL 2023-2024.

2 DE JUNIO DE 2024
RESULTADOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES CONCURRENTES 2023-2024. RESULTARON ELECTAS 4 DE 9 GOBERNADORAS.

14 DE DICIEMBRE DE 2020
ACUERDO INE/CG569/2020
IMPUGNACIÓN. EL PAN, EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA Y EL SENADO DE LA REPÚBLICA IMPUGNARON EL ACUERDO ANTE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF DONDE MENCIONARON QUE EL INE CARECÍA DE COMPETENCIA PARA EMITIR CRITERIOS EN MATERIA DE PARIDAD Y QUE ELLO, INVADÍA LA FACULTAD DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL Y LOCAL Y VULNERABA EL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY.

LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF RESOLVIÓ REVOCAR EL ACUERDO INE/CG569/2020 DEL CONSEJO GENERAL:

- ▶ VINCULÓ AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EMITIERAN LA REGULACIÓN PARA LA POSTULACIÓN PARITARIA DE CANDIDATURAS DE LOS PPN PREVIO AL INICIO DE LOS PROCESOS ELECTORALES.
- ▶ ORDENÓ A LOS PPN QUE INFORMARAN AL INE LAS ENTIDADES DONDE PRESENTARÍAN A 7 MUJERES A CANDIDATAS A GUBERNATURAS.
- ▶ ORDENÓ AL INE QUE INFORMARA A LOS OPL DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DICHA SENTENCIA POR CADA UNO DE LOS PPN.

SENTENCIA SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS

MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA
GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA

LAYDA SANSORES SAN ROMÁN
GOBERNADORA DE CAMPECHE

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA DE COLIMA

MARU CAMPOS GALVÁN
GOBERNADORA DE CHIHUAHUA

EVELYN SALGADO PINEDA
GOBERNADORA DE GUERRERO

LORENA CUELLAR CISNEROS
GOBERNADORA DE TLAXCALA

TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA DE AGUASCALIENTES

MARA LEZAMA ESPINOSA
GOBERNADORA DE QUINTANA ROO

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DE GOBIERNO ELECTA DE CDMX

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
GOBERNADORA ELECTA DE GUANAJUATO

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA ELECTA DE MORELOS

NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA
GOBERNADORA ELECTA DE VERACRUZ

